



FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL - F O C I R -

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN A LA INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL.

No. IA-06-HAT-006HAT001-N-7-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS
INSTALACIONES DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN
E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL”



GLOSARIO

ACUERDO:	El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (D.O.F. 28-junio-2011).
ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:	Coordinación General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y enlaces designados por las Unidades Administrativas de FOCIR
ÁREA REQUIRENTE:	Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios.
AREA CONTRATANTE:	Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios.
CONVOCATORIA:	Documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, las especificaciones del servicio, objeto de la Invitación y los requisitos y condiciones de participación.
CÓDIGO:	El Código Fiscal de la Federación.
COMPRANET:	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con dirección electrónica en Internet: https://https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/
CONTRATO:	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del cual se formaliza entre el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural y el Proveedor de la prestación del servicio objeto de la presente Invitación.
CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO	Se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo de conformidad con lo señalado en el artículo 36, segundo párrafo de la LEY y 51, segundo párrafo de su REGLAMENTO.
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:	La documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria a la Invitación.
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE:	La credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla del servicio militar nacional, todos vigentes y auténticos.
INTERNET:	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
INVITACIÓN	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-06-HAT-006HAT001-N-7-2023.



I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
FOCIR:	Nacional Financiera SNC Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural.
LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
LICITANTE:	La persona que participa en el procedimiento de Invitación.
LICITANTE GANADOR:	La persona a quien se adjudique el contrato.
MIPYMES:	La micro, pequeña y mediana empresa de nacionalidad mexicana.
OIC:	El Órgano Interno de Control en FOCIR .
PARTIDA:	Las que se describen en el ANEXO UNO de esta Convocatoria.
PERSONA:	La persona física o moral.
PRECIO NO ACEPTABLE:	Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma invitación.
PRECIO CONVENIENTE:	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, aplicables al Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR).
PROPOSICIÓN:	La que integra las propuestas técnica y económica en archivo electrónico.
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos autorizaciones y concesiones, publicado en el DOF, el 28 de febrero de 2017.
PROVEEDOR:	La persona con quien FOCIR celebre el contrato derivado de esta Invitación.





- REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
- REPRESENTANTE** El apoderado legal de cada licitante
- SERVICIO:** El solicitado en el **ANEXO UNO** de esta convocatoria.
- SAT** El Servicio de Administración Tributaria
- SFP:** La Secretaría de la Función Pública.
- SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





Presentación

Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Institución fiduciaria en el fideicomiso público considerado Entidad paraestatal de la Administración Pública Federal denominado **Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)** en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 2 fracción XI y XII, 17 segundo párrafo, 25 párrafo primero, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 33, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 41 fracción XX, 43, 45, 46, 48, 50, 51, 54 y 60 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, artículo 14, 39, 48, 51, 55, 77, 78, 81 y 98 de su **Reglamento**; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, convoca a todos los interesados en participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional, para el **“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL”** en apego a la normativa vigente, bajo las siguientes

BASES CONFORME A LAS CUALES SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

APARTADO I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

1.1 Área Contratante y Domicilio.

De conformidad con lo señalado en el Capítulo II, numeral II.8 de las **POBALINES** de **FOCIR**, el área contratante de la presente Convocatoria es la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, sita en Circuito Guillermo González Camarena N° 1000, Piso 3, Colonia Centro Ciudad Santa Fe, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México, teléfonos 55-5081-0900, 55-5081-0915 y 55-5081-0908.

Asimismo, en apego a lo establecido en los artículos 43 fracción I de la Ley y 77 del Reglamento, la difusión en CompraNet y en la página de internet de FOCIR de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente.

1.2 Carácter de la Invitación, Medio y Forma de Participación.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción II y 28, fracción I de la Ley la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica es de **CARÁCTER NACIONAL** por lo que únicamente podrán participar personas de Nacionalidad Mexicana.

La presente Convocatoria estará disponible para su consulta y obtención gratuita para las personas invitadas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios CompraNet, cuya dirección electrónica es: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>



Los Licitantes, deberán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, conforme al **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011. **ANEXO QUINCE.**

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier otra persona, podrán asistir a los actos públicos de esta Invitación, en calidad de observadores **bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.**

1.3 Número de Identificación de la Convocatoria.

El número de identificación asignado por CompraNet para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional es el siguiente: **No. IA-06-HAT-006HAT001-N-7-2023**, para la **“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL”**.

1.4 Vigencia de Contratación.

La vigencia de los servicios requerido por el **FOCIR** será a partir del día de su adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

1.5 Idioma de las proposiciones.

Los licitantes deberán elaborar y enviar su proposición en idioma español.

1.6 Disponibilidad Presupuestaria.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente invitación, FOCIR cuenta con constancia de suficiencia presupuestal para efectos de iniciar el procedimiento de contratación con cargo en la partida presupuestal **35801 “Servicios de lavandería, limpieza e higiene”**, para los ejercicios fiscales **2023 y 2024**, en la partida y ejercicios que se señalan de conformidad al **oficio No. FCR.DARF/00042/2023** de fecha **02 de febrero de 2023**, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros, de conformidad con los artículos 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 18 de su Reglamento.

1.7 Fondos Provenientes de Créditos Externos.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

1.8 Testigos Sociales

De conformidad con el artículo 26 Ter de la Ley y el Capítulo Tercero del Título Segundo de su Reglamento, en la presente invitación **NO** participarán los testigos sociales.



1.9 Forma de Pago

Para el “**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL**”, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la FOCIR, pagará al “**PROVEEDOR**” el costo solamente de los servicios devengados, mediante pagos mensuales, en un plazo que no podrá exceder de los veinte días naturales posteriores a la entrega y aceptación de las facturas validadas y autorizadas por la persona servidora pública designada como administradora del contrato, en caso de que los servicios se hayan cotizado en moneda extranjera, éstos deberán ser convertidos a moneda nacional al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día de la emisión de la factura correspondiente por parte del proveedor.

Todo pago, quedará condicionado al pago que el Proveedor del bien o el servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir.

1.9.1 Condiciones de Precio.

Los precios de cotización que presenten serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A)** En pesos mexicanos (moneda nacional) o moneda extranjera, a dos decimales (truncado, es decir no redondear).
- B)** Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- C)** Se cotizará conforme al **ANEXO DOS** de la presente Convocatoria.
- D)** Precio total de los servicios objeto de esta Invitación, desglosando el I.V.A.
- E)** Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere **FOCIR**, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

1.9.2. Condiciones de Pago.

Para que la obligación de pago se haga exigible a **FOCIR**, el **proveedor** previamente deberá prestar los servicios a entera satisfacción de **FOCIR** y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A.** Que el **proveedor** envíe al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de **FOCIR** al correo electrónico que para tal efecto indique dicha área, el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet correspondiente(s) en sus versiones XML y PDF el(los) que deberá(n) de cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables.
- B.** Que junto con el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet referido(s), el **proveedor** anexará la documentación que acredite la oportuna prestación de los servicios, y;



- C. Que el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet correspondiente(s) y la documentación a que se refiere el inciso anterior cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el contrato respectivo, a entera satisfacción de **FOCIR** incluyendo los archivos electrónicos con terminación XML y PDF.

Todo pago de facturas se realizará mediante depósito o transferencia de fondos a la cuenta bancaria especificada por el Proveedor, los precios podrán ser cotizados en dólares de los Estados Unidos de América (USD), el pago será realizado en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el D.O.F. (Diario Oficial de la Federación) el día hábil bancario en que se realice el pago, previa entrega y validación de los entregables señalados en la contratación, en términos de lo señalado en el presente anexo técnico, de conformidad con la normatividad aplicable y en particular con los artículos 51 de la LAASSP y 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

FOCIR se obliga a pagarle al **proveedor** en el domicilio señalado en esta convocatoria o previa autorización por escrito del **proveedor** a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que señale el mismo, dichos pagos se realizarán en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales siguientes a partir de la recepción del(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet correspondiente(s), previa prestación de los servicios en los términos del contrato y sus Anexos.

En caso de correcciones en el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, **FOCIR** a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, indicará por escrito al **licitante** las deficiencias que deberá corregir para que una vez corregida lo(s) presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago. El tiempo que transcurra entre la entrega del mencionado escrito y hasta que el **proveedor** presente las correcciones, no se computará dentro del plazo para el pago.

Para el caso de que el **proveedor** opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN deberá considerar lo previsto en el **ANEXO OCHO** de la presente convocatoria.

Si hubiere pagos en exceso, se deberán reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquel en que se soliciten y se cubrirán intereses conforme al artículo 51 de la Ley.

1.10 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio, objeto de esta Invitación serán pagados por el **proveedor**; **FOCIR** pagará el Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos que procedan derivado de la prestación del servicio a que se refiere la presente convocatoria de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.



1.11 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual.

El **proveedor** se obliga con **FOCIR**, a responder de los daños y perjuicios que pudiera causar a **FOCIR** o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, en tal virtud, el **proveedor** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **FOCIR**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a el **proveedor**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **FOCIR** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

El **proveedor** defenderá a **FOCIR** de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento); siempre y cuando **FOCIR** notifique inmediatamente por escrito a el **proveedor** de la citada reclamación, demanda o controversia.

Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente prohibiera el uso de un producto, el **proveedor** hará los esfuerzos comercialmente razonables para que **FOCIR** obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para reemplazarlos por otro(s) equivalente(s) que sea (n) funcional (es), o modificarlos para que cese la violación de tales derechos.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionado con un servicio, el **proveedor** podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: tratar de obtener para **FOCIR** el derecho de continuar recibiendo los servicios presuntamente objeto de la reclamación; modificar los servicios o reemplazarlos. En estos casos, **FOCIR** deberá finalizar inmediatamente el uso de los servicios.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, **FOCIR** rescindirá el contrato y el **proveedor** se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

FOCIR coadyuvará en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de dictámenes o pruebas periciales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. El **proveedor** pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren. Asimismo, el **proveedor** debe pagar a **FOCIR** los daños que resulten de la suspensión de los servicios inherentes al contrato. Dicha responsabilidad se limita al monto máximo total del contrato.



1.12 Defectos y Vicios Ocultos.

El **proveedor** del servicio quedará obligado ante **FOCIR** a responder por la calidad del servicio de cualquier otra responsabilidad en que incurran, en los términos señalados en la Convocatoria a la Invitación, en el contrato que se derive de esta Invitación y/o en la legislación aplicable.

1.13 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación.

Para cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

La **SHCP**, la **SFP** y la **SE**, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las facultadas para la interpretación administrativa del procedimiento objeto de esta convocatoria.

Asimismo, para la interpretación, aplicación y cumplimiento de esta convocatoria a la Invitación o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

1.14 Igualdad de Género.

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.

2.1 Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.

La contratación para el **“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL”**. La descripción detallada, características y especificaciones del servicio requerido, se indican en el **ANEXO UNO** de esta Convocatoria, mismo que deberá considerarse y apegarse estrictamente para la presentación de sus proposiciones.

2.2 Partidas que integran la presente Invitación.

Esta Invitación consta de una partida, de conformidad con el **ANEXO UNO**.

2.3 Forma de Adjudicación

La adjudicación del contrato, será por Partida Única a un solo licitante, en favor del licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en una partida, se dará preferencia al licitante que manifieste pertenecer, en primer término, a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa conforme a lo dispuesto por el artículo 36 bis segundo párrafo de la LAASSP y 54 de su Reglamento.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más propuestas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 del RLAASSP.

2.4 Cantidades Máximas de Referencia.

Se informa a los licitantes que NO aplica para esta invitación nacional a cuando menos tres personas.

2.5 Normas Oficiales.

Los licitantes para la prestación del servicio deberán cumplir con las siguientes normas y además deberá considerar las especificaciones de ASA establecidas en el ANEXO UNO.

- **NOM-004-STPS-1999** SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICE EN LOS CENTROS DE TRABAJO,
- **NOM-017-STPS-2008** EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
- **NOM-030-STPS-2009** SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-FUNCIONES Y ACTIVIDADES.
- **NOM-050-SCFI-2004** INFORMACIÓN COMERCIAL, ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS.
- **NMX-Q-002-SCFI-2007** PRODUCTOS DE ASEO-DETERGENTES DOMÉSTICOS EN POLVO PARA USO GENERAL, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
- **NMX-N-092-SCFI-2015** INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL –PAPELES CREADOS (TISSUE) PARA MERCADO INSTITUCIONAL (HIGIÉNICO, PAÑUELO FACIAL, SERVILLETA Y TOALLA)- ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA.
- **NMX-N-096-SCFI-2014** INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL –PAPELES SEMIKRAFT: TOALLAS PARA MANOS ESPECIFICACIONES.



2.6 Pruebas.

NO APLICA

2.7 Tipo de contratación.

El contrato que se derive de esta Invitación será a precio fijo.

2.8 Modalidad de contratación.

Los servicios objeto del presente procedimiento de contratación, serán contratados bajo la modalidad de contrato cerrado, de acuerdo con lo señalado en el **ANEXO UNO**.

2.9 Modelo de Contrato.

El modelo de contrato se incluye como **ANEXO SEIS** de la presente convocatoria, en el entendido de que se tomará en consideración lo previsto en esta convocatoria, así como las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la convocatoria, prevalecerá lo estipulado en la convocatoria, así como al resultado de las juntas de aclaraciones correspondientes.

Así mismo, la propuesta técnica y económica del licitante adjudicado en el presente procedimiento formarán parte integrante como Anexos del Contrato.

Adicionalmente se hace del conocimiento de los participantes que la formalización del contrato, se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (**MFIJ**), implementado e instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual, el Licitante que resulte adjudicado, deberá darse de alta en el MFIJ, en la siguiente liga electrónica: https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fprocura-compranet.hacienda.gob.mx%2Fpanel%2F&state=2db1793a-0800-4d5d-9eb4-c028bd3b91b6&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=743076df-b045-4ac0-b161-be87d4c8a154. Para tal efecto, se pone a disposición la **“Guía de registro de empresas”** en la siguiente liga electrónica: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

Es **obligatorio dicho registro**, y que el representante legal o apoderado de la empresa, o quien tenga facultades para suscribir contratos, tenga **vigente y activa su FIEL**, para poder formalizar el contrato en su oportunidad.

2.10 Lugar donde se llevará a cabo la prestación del servicio.

Oficinas que ocupa FOCIR, SITA EN: Circuito Guillermo González Camarena N° 1000, Piso 3, Colonia Centro Ciudad Santa Fe, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.



3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Esta contratación se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo “De Los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Tercero “De las Excepciones a la Licitación Pública” de “La Ley”, y los correlativos aplicables del “Reglamento”.

3.1 Reducción de plazos

El presente procedimiento de contratación, no se efectuará bajo la consideración de reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones.

3.2 Calendario de eventos.

Esta invitación es electrónica, por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán a cabo los actos del procedimiento, a través de CompraNet conforme lo siguiente:

ACTO	FECHA	HORARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Publicación de la convocatoria	01 de marzo de 2023	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	07 de marzo de 2023	10:00 horas
Acto de Fallo	08 de marzo de 2023	10:00 horas
Fecha estimada de formalización del contrato	20 de marzo de 2023	

En esta invitación no se realizará junta de aclaraciones; sin embargo, en cumplimiento con el artículo 77 penúltimo párrafo del “Reglamento”, los Licitantes podrán solicitar las **aclaraciones respectivas** a través de las cuentas de correo electrónico institucional de la C.P. Ma. Lorena Pineda Echeverría, mpineda@focir.gob.mx y Lic. Natalio Ortiz Sánchez, nortiz@focir.gob.mx, administradora y operador del nuevo CompraNet respectivamente, a más tardar el día **03 de marzo de 2023 a las 10:00 horas** y las **respuestas correspondientes** serán enviadas por el mismo medio tanto al solicitante como al resto de los Licitantes interesados ese mismo día **03 de marzo de 2023 a las 14:00 horas**, adicionalmente, dicho de documento de respuesta(s) a la(s) aclaración(es), se publicará ese mismo día en la página web del FOCIR.

Las solicitudes de aclaración deberán ser enviadas en formato editable. (Word, o PDF editable, **no imagen**).

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Invitación, su **ANEXO UNO**, o cualquier otro anexo de la presente convocatoria, deberán enviar un escrito en el que expresen su **interés en participar en la Invitación**, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, y en su caso del representante; a través de las cuenta de correo institucional antes señaladas, en archivo PDF (escaneado) y elaborado en papel preferentemente membretado del licitante y firmada por él mismo o el representante legal acreditado. Para tal efecto, se integra a la presente Invitación el Formato del escrito de Interés en Participar en la Invitación como **ANEXO VEINTIUNO**.



Las personas que manifiesten su interés en participar en la Invitación, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con esta Invitación. Dichas solicitudes deberán enviarse a la Convocante acompañadas del escrito arriba señalado, a través de las cuentas de correo electrónico institucional antes descritas a partir del momento de la recepción de la invitación y hasta la fecha y hora indicada en el **numeral 3.2 de esta Invitación**.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante. La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración de los licitantes, la hora que registre el servidor de correo electrónico institucional de FOCIR, por tratarse de solicitudes que se hacen llegar a la Convocante a través de dicho medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el numeral **3.2 de esta Convocatoria**, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas.

La Convocante dará contestación a las solicitudes de aclaración a los licitantes que hayan enviado el escrito de interés de participar en la Invitación y solicitud de aclaraciones dentro del plazo y medios señalados en este numeral 3.2 de la presente Invitación, resolviendo la Convocante en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que, sobre la presente Invitación, **ANEXO UNO**, o cualquier otro anexo de la presente convocatoria hayan formulado los mismos. Las respuestas serán enviadas a los licitantes que participan a través de la cuenta de correo electrónico institucional de **"FOCIR"**, nortiz@focir.gob.mx. Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este acto formarán parte integrante de la presente Invitación y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Así mismo, se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta invitación, se llevarán a cabo en el domicilio de la Convocante y, en su caso, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro; de igual forma, para la debida conducción del proceso se les informa que no podrán hacer uso de cualquier dispositivo electrónico o de comunicación durante los mismos, por lo que se les conmina a que den estricto cumplimiento a este punto. Asimismo, si los observadores que se encuentren presentes en el recinto donde se desarrollen los eventos deciden abandonarlo, no se les permitirá nuevamente el acceso.

3.3. Visita a instalaciones

No habrá visita a las instalaciones.

3.4 Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la invitación

Todos los actos se realizarán a través de CompraNet y **sin la presencia de los Licitantes** en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo en la Sala de Comités ubicada en el 3er. piso del edificio ubicado en Circuito Guillermo González Camarena número 1000, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, Demarcación territorial Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México. En las fechas y horas señaladas en el numeral **3.2 Calendario de eventos** de la presente convocatoria.



En esta Invitación no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal o mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet.

Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

3.5 Actos de la Invitación

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en esta Convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por las personas servidoras públicas que hubieran asistido e incorporadas en el sistema CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, como se establece en el **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”**. (ANEXO QUINCE).

Por tratarse de un procedimiento electrónico, queda bajo la responsabilidad de los Licitantes darse de alta en el sistema CompraNet para poder participar.

3.5.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en términos de lo establecido en los artículos 34 y 35 de “La Ley” y 48 y 50 del “Reglamento”, se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los Licitantes. Una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Tomando en consideración que el presente procedimiento se lleva a cabo por medio electrónico, con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II y 35, fracción II de “La Ley”, la rúbrica de la totalidad de los documentos que integran las proposiciones no se llevará a cabo, ya que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que únicamente se imprimirán las listas de precios (propuestas económicas) de los Licitantes, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones y se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente invitación.

Para la evaluación técnica correspondiente, el servidor público que presida el evento proporcionará al área requirente en medio electrónico (USB, CD O CORREO ELECTRONICO), las propuestas técnicas presentadas por los Licitantes, a fin de que se realice la evaluación correspondiente, misma que se integrará en el expediente respectivo.



En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; en su caso, los documentos faltantes al momento de realizar la Apertura de Proposiciones, serán tenidos como no localizados o faltantes lo que se hará constar en el formato de recepción de los documentos **(ANEXO TRES)** que integran la proposición que al efecto se recabe para cada Licitante.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a través de CompraNet. Para este caso podrá utilizarse el **ANEXO CUATRO** adjuntando la documentación, establecida en el apartado correspondiente en su caso.

Los Licitantes deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **FOCIR no podrá desechar la proposición**. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, **FOCIR** tampoco podrá desechar la proposición.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **SHCP** o de **FOCIR** no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas a través de **CompraNet**, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, en base a lo establecido en el **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental” denominado CompraNet**”. (ANEXO QUINCE).

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los Licitantes deberán utilizar la **FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA** que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del “Reglamento”.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones, una vez iniciado el acto de apertura y presentación de proposiciones, no se aceptará proposición alguna.

FOCIR, levantará un acta en la que hará constar la documentación enviada a través de CompraNet en forma cuantitativa, así como las propuestas y el importe de cada una de ellas para su posterior análisis y evaluación, el acta será firmada por los servidores públicos del **FOCIR** que asistan al evento, la cual será transmitida a través de CompraNet, para efectos de notificación a los Licitantes. Será responsabilidad de los mismos enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de “La Ley”, una vez finalizado el acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante fijará un ejemplar de la misma



en un lugar visible, con acceso al público en las oficinas del **FOCIR**, sita en el 3er. Piso del edificio ubicado en Circuito Guillermo Gonzalez Camarena número 1000, Piso 3, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, C.P. 01210, Demarcación territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.

FOCIR TENDRÁ COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA UNIDAD COMPRADORA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA MISMA.

3.5.2 Acto de Fallo.

El Acto de Fallo se dará a conocer de conformidad con lo establecido en los artículos 37 de “La Ley” y 55 del “Reglamento”.

La convocante en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, y en el acta que para ese efecto se levante (debidamente fundada y motivada), se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en la Convocatoria, al igual que las especificaciones requeridas por la convocante respecto de la adquisición objeto de la presente Invitación, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones en cuanto a precio, dando a conocer el importe respectivo.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica la contratación, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

La Convocante fijará un ejemplar del acta de fallo en un lugar visible, con acceso al público en las oficinas del **FOCIR**, sita en el 3er. Piso del edificio ubicado en Circuito Guillermo Gonzalez Camarena número 1000, Piso 3, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, C.P. 01210, Demarcación territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet.

NOTA: El llenado de la encuesta de transparencia **ANEXO DOCE**, es opcional; sin embargo, es importante para el **FOCIR**, que sea requisitado y transmitido a través de CompraNet o los correos que se mencionan en el mismo formato, a fin de mejorar el desarrollo de los procedimientos de contrataciones.

3.6 Vigencia de Proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones de los Licitantes en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta invitación hasta su conclusión.



3.7 Propuestas Conjuntas

Para este procedimiento **no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, último párrafo del “Reglamento”.

3.8 Propositiones para esta Invitación

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Invitación.

3.9 Forma de presentar la propuesta

Las propuestas técnica y económica deberán ser firmadas por los medios de identificación electrónica (**FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA**) que emite el SAT; autorizados por la **SHCP**, por la persona que tenga facultades para ello. Asimismo, **ambas propuestas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren, Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del “Reglamento”. **Los documentos distintos a las propuestas también se foliarán.**

Para esta Invitación, no aplica la revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

3.10 Acreditación legal

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye como **ANEXO CUATRO** de esta Convocatoria, o bien, en términos del artículo 48 fracción V del Reglamento, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

Para el caso de personas morales, lo deberán acreditar con el acta constitutiva y/o poder notarial y en su caso las modificaciones en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de los bienes.

Para el caso de personas físicas, lo deberán acreditar con el acta de nacimiento, copia de su identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional), copia del Formato de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y Curriculum Vitae, en el que se constate que el objeto social es acorde con los bienes que se pretenden adquirir.

- a) Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y



- b) Del representante legal del Licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- c) Registro Único de Proveedores (RUPC)

Para agilizar la evaluación de las proposiciones, los licitantes que estén inscritos en el Registro Único de Proveedores podrán anexar la constancia del Registro Único de Proveedores (RUPC) de CompraNet, que opera la **SHCP** o citar el número de su inscripción y manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada, en su caso, deberá cumplir con lo señalado en el **ANEXO CUATRO** y **ANEXO DIEZ**

Derivado de lo anterior, el **FOCIR** invita a los Licitantes que no se encuentren inscritos en el (RUPC), y resulten adjudicados o en su caso hayan celebrado contratos con este Fideicomiso u otras Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, soliciten su inscripción a dicho Registro, previa validación de la información presentada por el **proveedor** a través de la documentación respectiva; para llevar a cabo la inscripción correspondiente, deberá verificar y actualizar la información que a continuación se enlista:

- I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio del **proveedor**;
- II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 50 de la Ley y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- IV. Nombre de los representantes legales del **proveedor**, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- V. Especialidad del **proveedor** y la información relativa a los contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios que lo acrediten;
- VI. Experiencia del **proveedor** y la información de los contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios que la acreditan;
- VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del **proveedor**, y
- VIII. Historial del **proveedor** en materia de contrataciones y su cumplimiento, el cual contendrá la información de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, formalizados con las dependencias y entidades, así como la relativa a rescisiones, aplicación de penas convencionales y deductivas, ejecución de garantías y sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, se incluirá el grado de cumplimiento de cada **proveedor** conforme a su historial.

Es importante mencionar que el **proveedor** debe estar previamente registrado en CompraNet y preferentemente haber formalizado al menos un contrato con alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o con una entidad federativa o municipio que realice la contratación con cargo total o parcial a recursos federales.



La información contenida en el RUPC tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la “La Ley”, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

3.11 Adjudicación del Contrato.

Se adjudicará por partida única de entre los Licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria de esta Invitación, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y que oferte el precio más bajo, garantizando con ello satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas y las mejores condiciones para el Estado en términos del artículo 36 Bis de “La Ley”.

En caso de existir empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en ese orden.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado por virtud del sorteo por insaculación que celebre **FOCIR** en términos del artículo 54 del Reglamento de la Ley.

3.12 Indicaciones respecto al fallo y a la firma del Contrato

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo electrónicamente dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en el Artículo 46 de “La Ley” a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), implementado y administrado por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o en su caso, en las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios de **FOCIR**, ubicada en Circuito Guillermo González Camarena número 1000 Piso 3, Colonia Centro Ciudad Santa Fe, Demarcación territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, código postal 01210, en la fecha y hora señaladas en el fallo, para ello el licitante adjudicado deberá entregar la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se reportará al Órgano Interno de Control en FOCIR.

Si el interesado no firma el Contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el Contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, de las que participaron en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica.



Aunado a lo anterior deberán presentar:

Para personas morales:

1. Original para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de los bienes a adquirir.
2. Original para su cotejo y copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
3. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
4. Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el Contrato.
5. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017.
6. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en la PRIMERA de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.

7. Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
8. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; y
9. Para efectos de pago último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).



Para personas físicas:

1. Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento.
2. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
3. Original para su cotejo y copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Curriculum vitae detallando las actividades que realice debidamente firmado.
5. En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
6. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017.
7. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en la PRIMERA de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.

8. Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
9. Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá Pedido.
10. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; y
11. Para efectos de pago último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).



3.12 Garantía de cumplimiento

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la "Ley", 85 fracción III, y 103 de su "Reglamento"; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, la garantía de cumplimiento deberá estar a nombre de: **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL** por lo que deberá atender a las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, el "PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de: **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL**, por un importe equivalente al **10 % (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "FOCIR", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Con fundamento en las "**DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**" Publicadas en el DOF el 15 de abril de 2022. La póliza de fianza que se presente para dar atención a la garantía de cumplimiento referida en este apartado deberá utilizar el "**ANEXO 2: MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)**", que forma parte de las "**DISPOSICIONES**" antes mencionadas, **ANEXO 19.**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica, vía correo electrónico dirigido al administrador del contrato, adjuntando la garantía de cumplimiento en formato PDF, así como el archivo .XML correspondiente.

La garantía de cumplimiento de Contrato podrá constituirse, a satisfacción de "FOCIR" por cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito, carta de crédito o fianza expedida por Institución autorizada para tal fin, en este último caso, en la fianza expedida deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor de **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL** y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;



3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de el **"PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"FOCIR"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de el **"PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el
11. cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
12. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

1. "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
2. "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
3. "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"FOCIR"**; y



4. "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"FOCIR"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"FOCIR"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"Ley"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de el **"PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"FOCIR"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"FOCIR"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"Ley"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

el **"PROVEEDOR"** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"FOCIR"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"Ley"**.

En la fianza se deberá establecer como mínimo lo contenido en el artículo 103 del Reglamento de la **"Ley"**, conforme al texto del **ANEXO DIECINUEVE**.

3.12.1 Devolución de la Garantía.

Una vez que el prestador del servicio haya cumplido a entera satisfacción de **"FOCIR"** con el correspondiente contrato, el área Requirente realizará los trámites necesarios para que se entregue al prestador del servicio la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales con la que podrá cancelar la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula respectiva. Lo anterior, previa solicitud del prestador del servicio dirigido al área requirente por escrito.



3.13 Anticipo

No se otorgará anticipo en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Electrónica.

3.14 Garantía del anticipo

No aplica para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Electrónica.

3.15 Sanciones.

Las penas convencionales y/o deducciones que se aplicarán conforme a lo señalado en el presente procedimiento por atraso, incumplimiento parcial o deficiente en la entrega del servicio conforme a lo establecido en los artículos 53 y 53 Bis de "La Ley" y 95, 96 y 97 de su "Reglamento", serán los siguientes:

3.15.1 Deducciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que presenten fallas derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente, "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a la aplicación de una deductiva. Esta será calculada y notificada por escrito a "EL PROVEEDOR" por el Administrador del Contrato, mediante Oficio, al día hábil siguiente de haberse determinado.

Posterior a la aceptación de los montos de las deducciones, se firmará de conformidad por ambas partes y se aplicará a la facturación correspondiente.

Las causas por las que se aplicarán deducciones serán de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN
Falta del personal de limpieza	Por cada falta del personal requerido diariamente según lo establecido en el numeral VII. 2 de este Anexo.	Por incidencia	El descuento total del turno más el 10% del importe del costo del elemento, antes de IVA
Retardo en la asistencia del personal	Por cada tres retardos del personal durante el mes se tomará como falta y aplicará la deducción correspondiente del costo de un elemento.	Por cada 3 retardos (la misma persona)	El descuento total del turno más el 10% del importe del costo del elemento, antes de IVA
Atraso en el cambio de personal	A partir del tercer día hábil posterior a la solicitud de cambio realizada por el FOCIR .	Por cada día hábil	10% del importe del costo total del elemento, antes de IVA
Servicio deficiente	Por cada cinco registros de "NR" en los "Reportes semanales" demostrando que el servicio no se ha realizado según lo	Por cada cinco registros de "NR"	0.1% del importe del costo total del servicio mensual, antes de IVA



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN
	establecido en el “Programa de trabajo”.		
Atraso en la entrega de los Equipos y Herramientas	Por cada día hábil de atraso en la entrega de los equipos y herramientas según la fecha establecida en el numeral VII.4 de este Anexo.	Por cada día hábil	0.5% del importe del costo total del servicio mensual, antes de IVA
Retardo en la entrega programada del material de limpieza	Por cada día natural posterior a la fecha establecida en el numeral VII.5. (El suministro mensual debe ser completo, de hacer falta algún producto y no entregarlo en la fecha límite, comenzará el descuento).	Por cada día natural	2% del importe del costo material faltante, antes de IVA
Atraso en la entrega de los uniformes al personal	Por cada día hábil posterior a la fecha establecida en el numeral VII.7 de este Anexo.	Por cada día hábil	0.5% del importe del costo total del servicio mensual, antes de IVA
Uniforme incompleto	Por cada elemento que no porte el uniforme completo y gafete durante la jornada laboral.	Por cada registro	0.1% del importe del costo total del servicio mensual, antes de IVA
Uniforme desgastado	Por cada día hábil posterior a la fecha acordada en la solicitud realizada por el FOCIR .	Por cada día hábil	0.5% del importe del costo total del servicio mensual, antes de IVA
Atraso en la entrega de los Directorios	Por cada día hábil posterior a la fecha de entrega establecida en el numeral VII.10 de este Anexo I.	Por cada día hábil	0.5% del importe del costo total del servicio mensual, antes de IVA
Atraso en la entrega de la Relación de personal	Por cada día hábil posterior a la fecha establecida en el numeral VII. 2 de este Anexo I.	Por cada día hábil	0.5% del importe del costo total del servicio mensual, antes de IVA
Retraso en la entrega del comprobante del IMSS	Por cada día hábil de atraso en la entrega del documento.	Por cada día hábil	0.5% del importe del costo total del servicio mensual, antes de IVA

Con independencia de lo anterior, **“FOCIR”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se haya llegado al importe máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al **“PROVEEDOR”** corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

El **“PROVEEDOR”** acepta que el importe de las deducciones a que se refiere el presente numeral puede ser deducido por **“FOCIR”** directamente del comprobante fiscal digital por internet respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados,





proporcionalmente al pago que el **“PROVEEDOR”** deba efectuar, en su caso por concepto de deducciones correspondientes, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas deducciones.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el impuesto al valor agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará el área requirente y/o administrador del contrato.

3.15.2 Penas Convencionales.

Con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento; se aplicará al **“PROVEEDOR”** una pena convencional del **1% (uno por ciento)** por cada día natural de atraso respecto a las fechas acordadas para la prestación del **“SERVICIO”**; sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir lo correspondiente al impuesto al valor agregado. El monto de las penas convencionales no podrá exceder el monto máximo de la garantía de cumplimiento del Contrato. En caso de agotar ese importe, se procederá a iniciar la rescisión del Contrato.

La pena convencional se aplicará en el siguiente caso:

- Por cada día natural de atraso de la prestación del **“SERVICIO”** en la fecha establecida para el inicio del **“SERVICIO”** el **“PROVEEDOR”** se hará acreedor de una pena convencional.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por escrito al **“PROVEEDOR”** por el Administrador del Contrato, mediante Oficio, al día hábil siguiente de haberse determinado. El **“PROVEEDOR”** deberá cubrir la pena convencional dentro de los tres días hábiles posteriores a dicha notificación, bajo las especificaciones que se señalarán en el propio oficio de notificación.

Cabe señalar que el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **“PROVEEDOR”** efectúe por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.16 Rescisión del Contrato.

En caso de incumplimiento por parte del **“PROVEEDOR”** a las obligaciones establecidas en el contrato, **“FOCIR”** podrá iniciar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, el procedimiento de rescisión previsto en el presente numeral, conforme a lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que al **“PROVEEDOR”** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.



- B)** Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **“FOCIR”** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **“PROVEEDOR”**; la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada al **“PROVEEDOR”**; dentro de dicho plazo, y
- C)** Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente al **“PROVEEDOR”**, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“FOCIR”** y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

“FOCIR” bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“FOCIR”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“FOCIR” a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“FOCIR”** establecerá con el **“PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del **“PROVEEDOR”**, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para **“FOCIR”**, si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

- a)** Si el **“PROVEEDOR”** no proporciona el servicio a **“FOCIR”**, en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el presente contrato y sus anexos.
- b)** Si el **“PROVEEDOR”** suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;



- c) Por cualquier causa el **“PROVEEDOR”** deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;
- d) Si el **“PROVEEDOR”** transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **“FOCIR”**.
- e) Si el **“PROVEEDOR”** proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de Invitación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- f) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte del **“PROVEEDOR”**.
- g) Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el **“PROVEEDOR”** no efectuara las rectificaciones.
- h) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal del **“PROVEEDOR”** en las instalaciones de **“FOCIR”** que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza **“FOCIR”**
- i) Si el **“PROVEEDOR”** niega a **“FOCIR”** o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- j) Si el **“PROVEEDOR”** presta los servicios deficientemente o no se apega a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
- k) Si el **“PROVEEDOR”** contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- l) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente contrato, o
- m) Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en la convocatoria, en el contrato y sus anexos por parte del **“PROVEEDOR”**.

Si el **“PROVEEDOR”** es quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del contrato, el **“PROVEEDOR”** entregará a **“FOCIR”** toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que **“FOCIR”** comunique por escrito la rescisión.



3.17 Terminación Anticipada.

Atendiendo a lo establecido por el artículo 54 Bis de la Ley, **“FOCIR”** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando:

- A)** Concurran razones de interés general;
- B)** Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios que por este medio se contrata, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“FOCIR”**; o
- C)** El **“PROVEEDOR”** sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral que afecte directamente el presente contrato; o
- D)** Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **SFP**.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precizarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, **“FOCIR”** previa solicitud por escrito pagará al **“PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato que se derive de la presente Invitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley.

En caso de terminación del contrato, el **“PROVEEDOR”** entregará a **“FOCIR”** toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que **“FOCIR”** comunique por escrito la terminación.

3.18 Controversias

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del Contrato a lo establecido en “La Ley”, el “Reglamento” y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

3.19 Cadenas productivas

De conformidad con las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, vigentes, **“FOCIR”** deberá sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la cuenta por pagar a sus proveedores, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa.

“FOCIR” requerirá a los proveedores y contratistas su afiliación al Programa de Cadenas Productivas y deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho Programa.



El licitante ganador, a efecto de estar en posibilidades de adelantar cobro de facturas, una vez proporcionados los servicios a entera satisfacción del área usuaria, podrá incorporarse al programa de cadenas productivas establecido por Nacional Financiera, S.N.C., cubriendo los requisitos que se establecen en el documento denominado **“SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS” ANEXO OCHO.**

3.20 No Negociación de Condiciones.

En ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta convocatoria a la Invitación o las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el **“PROVEEDOR”** al que se adjudique el contrato no podrá transferir conforme a la Ley los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contratos que se deriven de esta Invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de **“FOCIR”**.

3.21 Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto del presente procedimiento de contratación.

El área requirente y/o administradora del contrato, así como los enlaces designados por las unidades administrativas que integran **“FOCIR”**, considerarán recibidos y aceptados los servicios objeto de esta Invitación, una vez que el licitante a quien se adjudique el contrato realice la prestación de los servicios, conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el **ANEXO UNO** y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria a la Invitación y en el contrato correspondiente.

3.22 Modificaciones que Podrán Efectuarse.

3.22.1 A la Convocatoria a la Invitación.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten de las aclaraciones (art. 77 del Reglamento), formará parte de la convocatoria, las cuales se difundirán en CompraNet y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

3.22.2 Al Contrato.

“FOCIR”, con la aceptación del **“PROVEEDOR”** podrá realizar modificaciones al contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

3.23 Suspensión del Servicio.

Si en la prestación de los servicios se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, **“FOCIR”** bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán los servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.



Asimismo cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**FOCIR**”, previa petición y justificación del “**PROVEEDOR**”, “**FOCIR**” pagará al “**PROVEEDOR**” los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, los cuales deberán ser razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los servicios objeto del contrato en términos de lo establecido en el artículo 102, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de los pagos a realizarse por los servicios prestados hasta ese momento.

“**FOCIR**” podrá reanudar el contrato una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal, notificando la fecha en que podrá reiniciar la prestación de los servicios.

En cualquiera de los casos previstos en este numeral, “**FOCIR**” dará aviso por escrito al “**PROVEEDOR**” de la suspensión con diez días naturales de anticipación, asimismo se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

En estos casos la determinación de suspender el contrato deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

4.1 Indicaciones.

- a) Enviar la documentación o información a que se refiere el **Apartado 6 DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET**, de esta invitación a través de CompraNet y en las horas señaladas en el calendario de eventos del **Apartado 3.2. CALENDARIO DE EVENTOS**.
- b) Cumplir con todos los requerimientos señalados en la presente convocatoria.
- c) No podrán participar aquellos Licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “La Ley”.
- d) Para el envío de las propuestas (documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica), el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.
- e) Para esta Invitación, **será obligatorio el uso de la firma electrónica** para el envío de documentos, por lo cual los Licitantes deberán remitir los documentos que integran su propuesta con firma electrónica por persona facultada para ello.
- f) La Documentación Legal y Administrativa, proposición técnica y económica que el licitante envíe por medios remotos de comunicación electrónica deberá elaborarse conforme a lo señalado en la presente convocatoria, así como contener los documentos señalados en el **Apartado 6. Numeral 6.1. Documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica (Obligatorios)**. Documentos que deben contener las propuestas enviadas a través de CompraNet de esta convocatoria, al menos en formatos Word para Windows versión 97-2010, Excel para Windows versión 97-2010, PDF y ZIP.
- g) Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las Propuestas técnica y económica de los Licitantes, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.



- h) Los Licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la **SHCP** a través de CompraNet.
- i) Los Licitantes para efecto de su participación en esta Invitación, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático del **"FOCIR"**.
- j) Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.
- k) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo del **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. **ANEXO QUINCE**.
- l) **"FOCIR"** podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

4.2 Requisitos indispensables

Los requisitos solicitados se utilizarán para: comprobar la legalidad de su documentación, que la descripción del servicio ofertado sea acorde a lo solicitado en el **ANEXO UNO**, así como que los Licitantes no estén impedidos para participar en esta invitación.

Los requisitos que se consideran indispensables, los cuales se mencionan en el **Numeral 6.1 Documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica (Obligatorios)**.

Documentación Legal y Administrativa

Los Licitantes deberán presentar la documentación enlistada en el **numeral 6.1.1. Documentación Legal y Administrativa, su presentación es de carácter obligatorio requisitos, de la presente convocatoria**.

Propuesta Técnica

a) Que contenga la descripción del servicio y demás especificaciones conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO UNO**, de acuerdo a lo establecido en el **numeral 3.9 Forma de presentar la propuesta**, de esta convocatoria.



Propuesta Económica

- a) Propuesta económica **ANEXO DOS**, de acuerdo a lo establecido en el **numeral 3.9 Forma de presentar la propuesta**, de esta convocatoria.
- Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

El criterio en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación será el siguiente:

5.1 Evaluación de las Proposiciones.

De conformidad con el artículo 36, de “La Ley”, así como lo señalado en el artículo 51, segundo párrafo de su Reglamento, se aplicará el criterio de **evaluación binario**, toda vez que la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones requeridas por **FOCIR**, y porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

- a) La **evaluación de la Documentación Legal** será por parte de la **Dirección Jurídica** del **FOCIR** y la **evaluación de la propuesta económica y documentación Administrativa**, será por parte de la **Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios** del **FOCIR**, quienes verificarán que se presente la documentación solicitada, por lo que la falta de algunos de los requisitos solicitados será motivo de descalificación, para lo cual se realizará una **tabla comparativa de cumple/no cumple**.
- b) Para la **evaluación de la proposición económica**, la **Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios** del **FOCIR**, considerará el monto estimado del servicio que conforma la presente contratación. Cuando se detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, de conformidad con el artículo 55 del **REGLAMENTO**.
- c) El **área usuaria** para evaluar las **propuestas técnicas** presentadas, utilizará el criterio de **evaluación binario**, en virtud de que las especificaciones técnicas de los servicios a contratar están perfectamente determinadas y son estandarizadas, por lo que para la evaluación de las propuestas se realizará una tabla comparativa de **“CUMPLE” / “NO CUMPLE”**, lo anterior, como consecuencia de que las características específicas para la contratación del **“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL”**, no requiere de consideraciones especiales para su contratación.



Se adjudicará el contrato al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por FOCIR en la convocatoria a la Licitación y oferte el precio más bajo, de conformidad con lo siguiente:

- a) Se evaluarán las proposiciones presentadas conforme a los requerimientos y criterios de evaluación de los mismos establecidos en el **ANEXO UNO** y **ANEXO VEINTE** de esta convocatoria.
- b) En todos los casos FOCIR verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria de Invitación y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.
- c) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- d) Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de FOCIR, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por FOCIR, lo que se hará constar en el dictamen de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma o solo las partidas que sean afectadas por el error.
- e) FOCIR en su caso, para efectos de evaluación podrá utilizar las metodologías descritas en los artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 52 del Reglamento.
- f) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, FOCIR podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento.

Los licitantes deberán considerar los siguientes criterios que se evaluarán, para establecer como solvente la propuesta técnica:

Cuadro de evaluación binaria **ANEXO VEINTE**, en documento adjunto, la cual contiene los aspectos requeridos por el área requirente para la obtención de cumple / no cumple.

Se analizará la documentación presentada por los licitantes, para verificar que cumplan con los requisitos solicitados y cuenten con la capacidad legal y administrativa.

Se analizará las proposiciones técnicas proporcionadas por los licitantes, evaluando la documentación en la entrega de los servicios, siendo aceptables aquellas proposiciones que garanticen satisfactoriamente la entrega de los servicios en las mejores condiciones para la Convocante.



No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En caso de que cumplidos los requisitos de la Invitación se tengan puntajes iguales entre dos o más licitantes, la adjudicación de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LEY, se deberá de adjudicar el contrato en primer término a la micro empresa, a continuación se considerara a la pequeña empresa y en caso, de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación o bien, de no haber empresas de este sector, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se desarrollará en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, los que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, con fundamento en el artículo 54, del “Reglamento”.

5.2 Descalificación de los Licitantes.

Se descalificarán a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan con los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria a la Licitación y los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- b) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados en la presente convocatoria a la Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- d) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- e) Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica.
- f) Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por **FOCIR** en las partidas.
- g) Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente o por encima del precio no aceptable.
- h) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
- i) Cuando se solicite una manifestación “Bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente, en términos de los artículos 35, 39 fracciones VI y VIII y 48 fracciones V y VIII del Reglamento.



- j) Cuando se presenten proposiciones conjuntas, de conformidad con lo señalado en el artículo 44 del Reglamento y el **numeral 3.7 de la presente convocatoria.**
- k) Cuando se omita alguno de los requisitos que se contemplan en el **numeral 6.1** en la presentación de la documentación obligatoria.
- l) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- m) Cuando el licitante se encuentre inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública.

Las proposiciones desechadas durante la presente invitación a cuando menos tres personas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos **"FOCIR"** podrá proceder a su devolución o destrucción.

Las proposiciones presentadas que correspondan a las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo, u otras adicionales que así lo determine **"FOCIR"**, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de **"FOCIR"**, y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 56 de la Ley.

5.3 Declaración desierta de Invitación.

La convocante procederá a declarar desierta la Invitación cuando:

- a) Al revisar el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, no se encuentra alguna propuesta enviada por medios remotos de comunicación electrónica.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados,
- c) En caso de que rebasen la suficiencia presupuestal autorizada y que el **"FOCIR"** no esté en condiciones de efectuar reducciones de conformidad a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento.

5.4 Cancelación de la Invitación.

"FOCIR" podrá cancelar la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de requerir el servicio y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"FOCIR"**.



6. DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET

6.1 Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica (obligatorio)

Los Licitantes deberán enviar la documentación a través de CompraNet, por lo que **su presentación es obligatoria, la falta de algunos de estos será motivo de descalificación.**

Las propuestas deberán cumplir con lo señalado en el **numeral 3.9** solicitados en lo presente convocatoria

6.1.1 Documentación Legal y Administrativa, su presentación es de carácter obligatorio.

La Documentación Legal y Administrativa será enviada a través del Sistema CompraNet (firmada electrónicamente); por lo que la falta de este requisito será motivo de descalificación.

a) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

Los licitantes que deseen intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán anexar en la documentación distinta a su proposición un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción VI de la Ley; o bien, con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, **(ANEXO CUATRO)** mismo que contendrá los datos siguientes:

Del licitante: registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Asimismo, tratándose de personas morales deberá acompañar al escrito, fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de su representante legal. En caso de personas físicas acompañar copia de su identificación oficial vigente y de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC).



Para efectos de dar cumplimiento a las fracciones V y X del artículo 48 del Reglamento, se adjunta el **ANEXO CUATRO “FORMATO DE ACREDITACIÓN JURÍDICA DEL LICITANTE”**.

b) DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “La Ley”. Se evaluará verificando que el documento contenga los mismos términos y condiciones del **ANEXO CINCO** y se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante, apoderado legal o persona que tenga facultades para representar a la empresa.

c) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, en **ANEXO NUEVE** que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del “**FOCIR**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, firmada por el licitante o su representante o apoderado legal. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado por el representante o apoderado legal.

d) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017.

e) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas” en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en la PRIMERA de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.



f) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT

Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

g) ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN

A fin de dar cumplimiento al artículo 34, del “Reglamento” y artículo 3, fracción III de La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, deberán presentar escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad la clasificación que guarda, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. **ANEXO ONCE.**

h) MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD

Los Licitantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que son de NACIONALIDAD MEXICANA. **ANEXO DIEZ.**

i) DECLARACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Declaración escrita en la que manifiesten los Licitantes que conocen y aceptan todos los requerimientos y condiciones establecidas en los requisitos de participación. **ANEXO SIETE.**

6.1.2 Documentos de la Propuesta Técnica, su presentación es de carácter obligatorio.

La Propuesta Técnica se deberá enviar a través de CompraNet, por lo que la falta de esta será motivo de descalificación.

a) PROPUESTA TÉCNICA.

La Propuesta técnica deberá contener la descripción del servicio y demás especificaciones conforme a lo solicitado en el **ANEXO UNO**, de acuerdo con lo establecido en el numeral **3.9 Forma de presentar la propuesta.**

6.1.3 Documentos de la Propuesta Económica, su presentación es de carácter obligatorio.

La Propuesta Económica se deberá enviar a través del sistema CompraNet, por lo que la falta de esta será motivo de descalificación.



a) PROPUESTA ECONÓMICA.

La Propuesta económica deberá presentarse de conformidad con lo señalado en el **ANEXO DOS**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.9 Forma de presentar la propuesta.

Las cotizaciones podrán elaborarse hasta con 2 (dos) decimales.

6.1.4 Documentación complementaria que no afecta la solvencia de la propuesta.

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la propuesta enviada por el licitante, o su omisión no será motivo de descalificación. La documentación que enviará el licitante, según su elección y que contenga las proposiciones técnicas, será la siguiente:

- a) Identificación Oficial de quien presenta la propuesta, como credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional y cédula profesional vigente.
- b) Requisar la dirección de correo electrónico del licitante, de conformidad con lo estipulado en el **ANEXO CUATRO**.
- c) Manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del Artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. **(Formato Libre)**
- d) **REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES (RUPC)**
Los Licitantes que estén inscritos en el RUPC, podrán anexar la constancia del Registro del Sistema CompraNet, que opera la **SFP** o citar el número de su inscripción y manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada, **(Formato Libre)**, indistintamente deberá cumplir con lo señalado en el **ANEXO CUATRO** y **ANEXO DIEZ**.
- e) **ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE.**
El Licitante deberá señalar la documentación e información de su propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial en términos de lo establecido de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus



correlativos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **ANEXO DIECISIETE.**

f) DOMICILIO CONVENCIONAL

En caso de que el domicilio fiscal del Licitante no se encuentre dentro de la Ciudad de México o su área metropolitana, éste deberá presentar por escrito un domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionados con el procedimiento o en caso de resultar adjudicado lo relativo a la contratación. **ANEXO DIECIOCHO.**

g) DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN (ANEXO DIECISEIS)

Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. **FORMATO LIBRE.**

h) Manifiesto de **no existencia de conflicto de interés con los servidores públicos que participan en el presente procedimiento, en relación al Protocolo de Actuación FORMATO LIBRE o en su caso el ACUSE que genere la siguiente liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>**

7. INCONFORMIDADES.

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la **Secretaría de la Función Pública (SFP)** ubicadas en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o a través de CompraNet (www.compranet.gob.mx), cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx, en los términos y plazos establecidos en los Artículos 65, 66 y demás aplicables de “La Ley”.

Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento antes citado, en las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

8. DENUNCIAS.

Los Licitantes podrán presentar las denuncias correspondientes conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Para dar cumplimiento a los “Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias”, en el que se establece que el único mecanismo de captación de éstas será el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDECA), podrá realizarse en la siguiente liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>.



9. SANCIONES.

Se hace del conocimiento a los licitantes que podrán ser sancionados en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de “La Ley”, o incurrir en alguna de las hipótesis previstas en los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las sanciones que podrían imponerse son las establecidas en el artículo 81 fracciones I y II del mismo ordenamiento.

10. FORMATOS ANEXOS.

Se considerarán como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN	No. DE ANEXO
Descripción de los servicios objeto de la Invitación Anexo Técnico	ANEXO UNO
Modelo de proposición económica	ANEXO DOS
Documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica su presentación es de carácter obligatorio.	ANEXO TRES
Formato de acreditación jurídica del licitante	ANEXO CUATRO
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	ANEXO CINCO
Modelo de contrato	ANEXO SEIS
Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria.	ANEXO SIETE
Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo	ANEXO OCHO
Escrito de Declaración de Integridad	ANEXO NUEVE
Escrito de Manifestación de Nacionalidad	ANEXO DIEZ
Estratificación de la empresa	ANEXO ONCE
Encuesta de transparencia del procedimiento	ANEXO DOCE
"Nota informativa para participantes de países miembros de la organización"	ANEXO TRECE
Requisitos que deben reunir las facturas	ANEXO CATORCE
Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet	ANEXO QUINCE
Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.	ANEXO DIECISEIS
Escrito en términos de lo establecido en los artículos 113 y 116 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública; y sus correlativos 110 y 113 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública respetivamente.	ANEXO DIECISIETE
Escrito domicilio convencional.	ANEXO DIECIOCHO
Modelo de la póliza de fianza para garantizar, ante la Administración Pública Federal, el cumplimiento del contrato.	ANEXO DIECINUEVE
Criterios de evaluación	ANEXO VEINTE
Formato del escrito de Interés en Participar en la Invitación	ANEXO VEINTIUNO



**ANEXO UNO
“ANEXO TÉCNICO”**

ANEXO TÉCNICO Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL, FOCIR.

I. OBJETIVO.

Proporcionar el servicio integral de limpieza en adelante el **“SERVICIO”**, en el inmueble en uso del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (**FOCIR**).

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores del inmueble, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos de áreas específicas de un inmueble, con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **“SERVICIO”**.

III. METODOLOGÍA.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” realizarán la ejecución de la limpieza, tomando en consideración las funciones específicas y los aspectos metodológicos que se determina a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL “PROGRAMA DE TRABAJO”

NÚM	TIPO DE SERVICIO	ÁREA	PERSONAL REQUERIDO	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
OFICINAS CENTRALES					
1	LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES	PISOS	OPERARIO	DIARIO	EL BARRIDO, EL MOPEADO Y EL TRAPEADO PARA LA LIMPIEZA DE PISOS DE MÁRMOL, GRANITO O MOSAICO, LOSETA VINÍLICA O INTERCERAMIC; CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA MOOP O AGUA CON LA MEZCLA DE PINOL.
			OPERARIO	DIARIO	PARA LA LIMPIEZA DE ALFOMBRAS O TAPETES SE ASPIRARÁ EL ÁREA, PERÍMETRO Y RINCONES DE TODA LA OFICINA.
		PUERTAS DE MADERA	OPERARIO	DIARIO	PARA LA LIMPIEZA DE PUERTAS DE MADERA SE UTILIZARÁ FRANELAS Y AGUA, Y UNA VEZ A LA SEMANA SE OCUPARÁ ABRILLANTADOR DE MUEBLES.
		PUERTAS DE CRISTAL	OPERARIO	3 VECES A LA SEMANA O CUANDO HAGA FALTA	PARA LA LIMPIEZA DE PUERTAS DE CRISTAL SE UTILIZARÁ UN LÍQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO





NÚM	TIPO DE SERVICIO	ÁREA	PERSONAL REQUERIDO	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
OFICINAS CENTRALES					
		SILLAS, SILLONES Y SOFÁS	OPERARIO	1 VEZ A LA SEMANA	PARA LA LIMPIEZA Y ASPIRADO DE SILLAS Y SILLONES DE TELA, DE PIEL O DE MATERIAL PLÁSTICO, SE REALIZARÁ EL SACUDIDO CON ASPIRADORA, FRANELA HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.
		ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS	OPERARIO	DIARIO	PARA LA LIMPIEZA DE ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS, DE MADERA Y DE FÓRMICA CON LAMINADO PLÁSTICO, CUBIERTAS DE CRISTAL; EL SACUDIDO SE REALIZARÁ CON FRANELA HÚMEDA Y UNA VEZ A LA SEMANA CON ABRILLANTADOR DE MUEBLES.
		ARCHIVEROS DE MADERA Y METÁLICOS	OPERARIO	DIARIO	PARA LA LIMPIEZA DE ARCHIVEROS DE MADERA O METÁLICOS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, Y UNA VEZ A LA SEMANA CON ABRILLANTADOR DE MUEBLES.
		TELÉFONOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL FOCIR	OPERARIO	DIARIO	PARA LA LIMPIEZA DE TELEFONOS Y EQUIPO DE CÓMPUTO, SE REALIZARÁ CON FRANELA HÚMEDA Y AGUA
		CESTOS DE BASURA DE PLÁSTICO, MADERA O METÁLICOS	OPERARIO	DIARIO	PARA LA LIMPIEZA DE CESTOS DE BASURA DE PLÁSTICO, MADERA O METÁLICOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL DESALOJO DE BASURA Y SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA,
		CUADROS Y ARTÍCULOS DECORATIVOS	OPERARIO	DIARIO	PARA LA LIMPIEZA DE CUADROS Y ARTÍCULOS DECORATIVOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA SECA O HÚMEDA
		SALAS DE JUNTAS	OPERARIO	DIARIO	PARA LA LIMPIEZA DE SALAS DE JUNTAS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ DE LA LIMPIEZA DE ALFOMBRAS, MESAS, ACOMODO DE MOBILIARIO, RETIRO DE BASURA, Y LAVADO DE VAJILLA, SEGÚN SEA EL CASO.
		RECEPCIÓN	OPERARIO	DIARIO	PARA LA LIMPIEZA DE LA RECEPCIÓN, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO, TRAPEADO Y SACUDIDO, CON LA UTILIZACIÓN DE AGUA CON LA MEZCLA DE PINO O AROMATIZANTE, DENTRO DE ESTE CONCEPTO, SE





NÚM	TIPO DE SERVICIO	ÁREA	PERSONAL REQUERIDO	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
OFICINAS CENTRALES					
					DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES.
		INTERIORES DE OFICINA	OPERARIO	CADA TERCER DÍA	PARA LA LIMPIEZA DE VIDRIOS, CANCELES, INTERIORES Y EXTERIORES HASTA 3 M. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.
	LIMPIEZA DE VIDRIOS, CANCELES y ESTRUCTURAS	LIMPIEZA DE MUROS, COLUMNAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS	OPERARIO	UNA VEZ A LA SEMANA (VIERNES)	PARA LA LIMPIEZA DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, COLUMNAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO Y DESMANCHADO CON LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y AGUA
		LIMPIEZA DE ANAQUELES Y ARCHIVEROS METÁLICOS PLEGABLES PARA GUARDA DE DOCUMENTACIÓN	OPERARIO	CADA 15 DÍAS (VIERNES)	LIMPIEZA EXTERIOR, DE ANAQUELES Y ARCHIVEROS METÁLICOS, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA.
		INODOROS (WC)	OPERARIO	TRES VECES AL DÍA	PARA LA LIMPIEZA DE INODOROS (WC), EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO, A BASE DE LIQUIDO GERMICIDA, QUITA SARRO, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.
			OPERARIO	VIERNES	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA SE CONSIDERARÁN EL LAVADO DE MUROS PLAFONES Y MAMPARAS. Y PARA PISOS EL USO DE MAQUINARIA SEGÚN SEA EL CASO.
2	LIMPIEZA EN SANITARIOS	INODOROS (WC) LAVABOS	OPERARIO	3 VECES AL DÍA	PARA LA LIMPIEZA LAVABOS EN PLANCHAS CON PROMEDIO DE 3 OVALINES, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LIQUIDO GERMICIDA, SARRICIDA, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, INCLUYE LA LIMPIEZA DE ESPEJOS CON LIQUIDO PARA VIDRIOS.





NÚM	TIPO DE SERVICIO	ÁREA	PERSONAL REQUERIDO	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
OFICINAS CENTRALES					
		TARJAS	OPERARIO	DIARIO	PARA LA LIMPIEZA DE TARJAS METÁLICAS DE ACERO INOXIDABLE O PORCELANIZADAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LÍQUIDO GERMICIDA, SARRICIDA Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO
		PISOS	OPERARIO	LOS VIERNES DE CADA SEMANA)	PARA PISOS DE MÁRMOL GRANITO EL LAVADO PROFUNDO, PULIDO Y REBRILLADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE PULIDORA TIPO INDUSTRIAL, PASTA PARA PULIR Y AGUA,
3	LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES	PISOS SILLAS, SILLONES Y SOFÁS	OPERARIO	LOS VIERNES DE CADA SEMANA)	PARA ALFOMBRAS EL LAVADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN ASPIRAR PRIMERO EL ÁREA, PERÍMETRO Y RINCONES DE TODO EL LOCAL, SEGÚN SEA EL CASO, SE UTILIZARÁ PARA ESTE SERVICIO PULIDORA TIPO INDUSTRIAL, SHAMPOO ESPECIAL PARA ALFOMBRAS Y TAPETES
			OPERARIO	EL ÚLTIMO VIERNES DE CADA MES	PARA LA LIMPIEZA Y LAVADO DE SILLAS Y SILLONES DE TELA, DE PIEL O DE MATERIAL PLÁSTICO, CON ESTRUCTURA DE MADERA O DE FIERRO CON FORRO DE PLÁSTICO, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO MULTIUSOS
		ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS	OPERARIO	EL ÚLTIMO VIERNES DE CADA MES	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS DEMADERA Y DE FORMAICA CON LAMINADO PLÁSTICO, EL SERVICIO DE LAVADO INTEGRAL, PULIDO O ENCERADO, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE ABRILLANTADOR DE MUEBLES.
4	CAFETERAS, HORNOS DE MICROONDA Y REFRIGERADORES	CAFETERAS, HORNOS DE MICROONDAS Y REFRIGERADORES	OPERARIO	DIARIO	EN LUGARES EN DONDE HAYA HORNOS DE MICROONDAS, CAFETERAS Y REFRIGERADORES INSTITUCIONALES EL LAVADO SE REALIZARÁ DIARIO.





IV. LINEAMIENTOS GENERALES.

La ejecución del servicio previsto por el contrato se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a) Las ofertas que presenten **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** serán por el inmueble que solicite el **FOCIR**, conforme a sus necesidades específicas y a lo señalado en el presente anexo.
- b) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **“SERVICIO”** a que se refiere el presente contrato marco y deberá contar con ellas previo al inicio de la prestación del **“SERVICIO”** del contrato específico.
- c) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** serán responsables de realizar el **“SERVICIO”** de acuerdo a las características del inmueble y de lo establecido en el contrato específico.
- d) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deben contar con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para el cumplimiento del **“SERVICIO”**, objeto del contrato específico.
- e) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** proporcionarán el **“SERVICIO”** de acuerdo a su naturaleza en actividades únicas, diarias, semanales, quincenales y mensuales, las cuales serán detalladas en el contrato específico y su respectivo anexo.
- f) El **FOCIR** dará a conocer los turnos de **“SERVICIO”** requeridos en el numeral VII. 2 del presente Anexo 1.
- g) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán cumplir como mínimo en los materiales e insumos que utilicen para la prestación del **“SERVICIO”**, con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NMX-Q-002-SCFI-2007	Productos de aseo-detergentes domésticos en polvo para uso general – especificaciones y métodos de prueba.
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial- etiquetado general de productos
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo – Funciones y actividades
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel –papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)- especificaciones y método de prueba.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel – papeles semikraft: toallas para manos – especificaciones.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **“SERVICIO”**.

El **FOCIR** no podrá establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de éstas las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las Normas de Referencia o Especificaciones a que se refiere el artículo 67 de dicha Ley, **que limiten la participación de “LOS POSIBLES PROVEEDORES”**.





- h) El servicio será supervisado por el personal de la Coordinación General de Recursos Materiales y Servicios Generales del **FOCIR**. La administración del Contrato estará a cargo de ésta misma.
- i) El **FOCIR** establecerá en el contrato específico y sus respectivos anexos las actividades y frecuencias, en función a las necesidades de operación del inmueble.
- j) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el **FOCIR** y **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- k) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** queda obligados durante la vigencia del **"SERVICIO"**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá entregar bimestralmente al **FOCIR**, el comprobante de las cuotas obrero patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas establecidas en este Anexo I.

V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL SERVICIO" objeto del presente contrato específico se prestará en la dirección que se indica a continuación:

NÚMERO	INMUEBLE	UBICACIÓN	DÍAS
1	Oficinas del FOCIR	Circuito Guillermo Gonzalez Camarena No. 1000, Col. Centro de Ciudad Santa Fe, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.	Lunes a Viernes de acuerdo al programa al PROGRAMA DE TRABAJO

En caso de que exista algún cambio del domicilio en la misma ciudad, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se obligan a prestar los servicios en el nuevo domicilio. Además, si las necesidades del **FOCIR** así lo requirieran, se podrá incluir o dejar de prestar servicio en el inmueble que se menciona en el listado anterior, lo cual se les hará de su conocimiento mediante notificación por oficio con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha en que deberán presentarse en el nuevo domicilio.

VI. CONDICIONES SOCIALES.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **"SERVICIO"**:

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **"SERVICIO"**:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.





VII. REQUERIMIENTOS.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” garantizarán la prestación del **“SERVICIO”** de acuerdo a los siguientes términos:

VII.1 CALIDAD EN EL SERVICIO.

Será responsabilidad de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, mantener la calidad del **“SERVICIO”** conforme a lo establecido en el presente Anexo.

El **“SERVICIO”** deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” quedan obligados al término de su contrato a coordinar con el Administrador del contrato, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que el **FOCIR** cuente de manera ininterrumpida del **“SERVICIO”**.

VII.2 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán contar con el personal necesario que le permita prestar el **“SERVICIO”** conforme a lo establecido en el contrato específico y su respectivo anexo, siendo éste el siguiente:

ELEMENTO:

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán proporcionar el número de elementos requeridos por el FOCIR, quienes llevarán a cabo las actividades conforme a los turnos y frecuencias detalladas en el numeral III de este Anexo Técnico.

Asimismo, deberá considerar a un elemento que realice las siguientes actividades de manera enunciativa más no limitativa:

1. Supervisar:

1. La distribución de los elementos en las áreas del inmueble.
2. El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo, herramienta.
3. El cumplimiento del Programa de Trabajo.
4. La correcta ejecución de las actividades conforme a lo establecido en el “Programa de trabajo”.
5. Que se cumpla con los turnos requeridos en el contrato específico.

2. Verificar:

1. La realización de las actividades propias del **“SERVICIO”**.
2. Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
3. Los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
4. El correcto uso del uniforme y gafete por parte de los operarios dentro del inmueble.
5. La asistencia diaria y puntual de los operarios, por lo que deberá revisar que firmen en las listas de asistencia correspondientes, las entradas y salidas.
6. Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
7. Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas por parte del administrador de contrato.





VIGENCIA Y LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA

La vigencia del contrato será a partir del día de su adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El servicio deberá prestarse en las oficinas que ocupa el FOCIR ubicadas en: el siguiente domicilio: **Circuito Guillermo González Camarena Número 1000, Piso 3, Colonia Centro Ciudad Santa Fe, Álvaro Obregón, Código Postal 01210, Ciudad de México.**

HORARIOS EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Los horarios para la realización de los servicios de manera general serán los siguientes:

DÍAS	TURNO	HORARIO
Lunes a Viernes	Matutino A	06:30 a 14:30 horas
Lunes a jueves	Matutino B	10:00 a 18:00 horas
Viernes	Matutino B	08:00 a 16:00 horas

Los elementos y turnos requeridos en cada inmueble para llevar a cabo las actividades como se encuentran establecidas en el numeral III. METODOLOGÍA son los siguientes:

ELEMENTOS Y TURNOS REQUERIDOS			
OFICINAS FOCIR			
NIVEL	NÚMERO DE ELEMENTOS	TURNOS	
		DE LUNES A JUEVES	VIERNES
Supervisor	1	Matutino A	Matutino A
Operarios	1	Matutino A	Matutino A
	1	Matutino B	

En caso que el **FOCIR** no requiera de la prestación del **“SERVICIO”** en algún día o periodo de días (como por ejemplo días festivos), lo notificará vía correo electrónico con una anticipación de dos días hábiles a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**.

REGISTRO DE ASISTENCIA.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” llevarán un registro diario de asistencia donde todo el personal de limpieza anotará su hora de entrada y salida, además de firmar cada una de éstas en las **“Bitácoras de asistencia”** que serán instaladas en la recepción de las Oficinas del **FOCIR**. Es indispensable que **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** establezcan un eficiente control de puntualidad y asistencia de su personal, el cual deberá ingresar a laborar a la hora de inicio indicada para garantizar la correcta realización del **“SERVICIO”**.

TOLERANCIA DE ENTRADA.

El personal de limpieza tendrá **15 minutos** de tolerancia en la entrada. En caso de exceder ese tiempo podrá registrarse en la bitácora pero se contabilizará como **retardo**.

El supervisor del FOCIR notificará vía telefónica y por correo electrónico al **“Proveedor”**, después de 30 (treinta) minutos de iniciado el turno laboral (matutino A y B), las faltas del personal que se hayan registrado en el día, con el objetivo que a más tardar **una hora y media** después de levantado el reporte, se envíe al personal suplente para cubrir el turno completo, **por lo que sólo se tomará**





como retardo. En caso de que no se cubra dicho personal pasado el tiempo de tolerancia se tomará como falta.

RELACIÓN DE PERSONAL ASIGNADO.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” deberán incluir en su propuesta de cotización una “Relación del Personal”, donde debe de señalar a todo el personal que se presentará en las instalaciones del **FOCIR** para llevar a cabo las labores del “**SERVICIO**”. Esta relación deberá incluir el nombre completo del personal, el trabajo que desempeñará y el número donde se les podrá localizar.

SUSTITUCIÓN O CAMBIOS DE PERSONAL.

Durante la vigencia del Contrato, el **FOCIR** podrá solicitar en cualquier momento, mediante correo u oficio, la sustitución de cualquier trabajador de “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” por casos de negligencia, indisciplina o escasos conocimientos sobre el servicio contratado. “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” tendrá máximo 2 (dos) días hábiles a partir de la solicitud para realizar el cambio.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” no podrán efectuar de manera unilateral cambios o bajas del personal sin el Vo. Bo. del Administrador del Contrato del **FOCIR**, por lo que se deberá solicitar vía correo electrónico dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al cambio, para que una vez informado, “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” estarán obligados a reemplazarlo en un término no mayor a 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la solicitud de cambio o baja, cumpliendo con lo establecido en éste Anexo Técnico.

Bajo ninguna circunstancia, “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” podrán trasladar o retirar personal de los centros de trabajo señalados en este Anexo, para cubrir faltas del personal en otro centro de trabajo.

VII.3 PROPUESTA DE TRABAJO.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” presentarán dentro de su oferta para el inmueble del **FOCIR**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del “**SERVICIO**”, la cual deberá considerar cuando menos, la metodología señalada en el numeral III del presente anexo técnico.

VII.4 MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” presentarán dentro de su oferta la relación de la maquinaria, equipo, herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del “**SERVICIO**”.

El equipo y herramienta necesarios para la realización del servicio son los siguientes:

CANTIDAD	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	PULIDORA	Tensión 127 Voltios, Frecuencia 60 Hz, Motor de 1 – 1.5 HP, diámetro de 13”, tanque dosificador para shampoo para lavado de alfombras; con base para pulir pisos y cepillo.
1	ASPIRADORA	Tensión 127 Voltios, frecuencia 60 Hz., con capacidad de 10 a 20 litros., cepillo, manguera y extensión, de similar o superior calidad.
1	ESCALERA	De aluminio, tipo tijera de 7 peldaños

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” entregarán el equipo y herramientas completo en las Oficinas del **FOCIR**, a más tardar dentro de los primeros tres días hábiles de dar inicio la vigencia del Contrato. Éstos deberán estar en condiciones óptimas de operación y no tener un desgaste máximo de 2 años y deberán incluir los accesorios propios de su operación, esto no generará costo adicional para el **FOCIR**.





En caso de que los materiales proporcionados no cumplan con estos requisitos, se devolverán, para su cambio debiendo estar reintegrados en el inicio de operaciones. El traslado de éstos deberá realizarse por cuenta, cargo y riesgo de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**.

Los equipos y herramientas deberán permanecer fijo y no se permitirá intercambiarlos o prestarlos para otros servicios. La salida de éstos sólo será autorizada para su reparación o reemplazo. Sobre este particular, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** quedan obligados a reparar o sustituir el equipo y herramienta en caso de que este sufriera algún desperfecto por el uso, en un plazo no mayor a 48 horas. En caso de que el periodo de reparación sea mayor, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** quedan obligados a entregar un equipo similar y de las mismas características hasta la entrega del equipo original.

VII.5 SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” proporcionarán los materiales e insumos requeridos para garantizar el cumplimiento del **“SERVICIO”**. Al inicio de la vigencia del Contrato, el supervisor del Contrato designado por el **FOCIR** solicitará por correo electrónico, el material requerido. La entrega del mismo se deberá realizar a más tardar el quinto día hábil iniciado la vigencia del contrato, en un horario de **9:00 a 12:00 horas del día**, en el inmueble mencionado en el numeral **“V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO”**.

El **“Proveedor”** proporcionará los materiales y un **“Reporte de entrega de material”** en el inmueble al supervisor del Contrato designado por el **FOCIR**, para que éste pueda verificar que se hayan recibido en la calidad y cantidad requerida. Este listado deberá contener número, denominación del producto, marca, cantidad suministrada, unidad de medida, fecha en que se suministra el material y un espacio para firmas del personal que entregó y recibió. Los costos de transporte de los materiales de limpieza correrán a cuenta de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**.

Durante la vigencia del Contrato, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se comprometen a suministrar materiales de marca registrada y de primera calidad y que no serán de fabricación casera ni a granel, debiendo cumplir con las características y cantidades señaladas en el ANEXO A, del presente documento.

En caso de que los materiales suministrados no cumplan con las especificaciones y cantidades señaladas en el **ANEXO A**, o que no sean de las marcas ofertadas, serán devueltos a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, quienes deberán sustituirlos a más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de realizada la devolución.

VII.6 SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA).

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, el personal deberá depositar las bolsas conforme a su separación, en los contenedores designados para la concentración de basura. Esta actividad deberá realizarse con una periodicidad diaria, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y local aplicables.

VII.7 IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” quedan obligados a entregar al personal (supervisores y operarios) uniformes nuevos, en buenas condiciones y garantizar que el personal que se encuentre realizando actividades de limpieza porte en todo momento el uniforme completo. Éste consistirá en camisola, pantalón y deberán ser de las mismas características para todos los operarios, en el caso de los supervisores deberá ser de color distinto y llamativo para su pronta identificación.



Por lo anterior, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán proporcionar a más tardar al tercer día hábil de inicio de la vigencia del Contrato los uniformes e identificación al personal que realizará las actividades del servicio. Éste deberá de estar adecuado a la complejidad de cada trabajador y tendrá que portarlo completo y con el gafete diariamente.

Los uniformes deberán llevar impreso en la camisa, en un lugar visible, el nombre completo y logotipo de la empresa, con el fin de que puedan ser identificados como personal del servicio de limpieza. Será responsabilidad de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** que todos los uniformes estén en buen estado, en caso de que alguno se encuentre roto, incompleto, manchado o parchado, tendrán dos días hábiles para su reposición, sin costo adicional, a partir de la solicitud por parte del Administrador del Contrato del **FOCIR**.

Además del uniforme, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** quedan obligados a proporcionar un gafete con identificación enmascarado, el cual deberá contener la siguiente información: nombre completo del trabajador, fotografía reciente, cargo, firma del empleado y firma del representante de la empresa. Todo el personal deberá portar este gafete para que se le permita el acceso al inmueble del **FOCIR**.

Quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo con lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**; a fin de que puedan ser identificados.

VII.8 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **“SERVICIO”**, acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble del **FOCIR**.

VII.9 RESPONSABILIDAD LABORAL.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **“SERVICIO”**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará al **FOCIR**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se comprometen a liberar al **FOCIR** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

VII.10 OTRAS OBLIGACIONES.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” serán los responsables de mantener en óptimas condiciones de limpieza los espacios físicos interiores y exteriores de los inmuebles, de acuerdo a la ejecución del “Programa de trabajo” indicado en el III de este Anexo I, en el cual se describe el tipo de servicio, frecuencia y personal que deberá realizarlos.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán presentar un “Directorio” con los nombres, cargos, correo y teléfonos del personal administrativo y operario, a más tardar el tercer día hábil iniciada la vigencia del Contrato.

Recibir y mantener en las mismas condiciones físicas y de limpieza el espacio que les sea asignado para guardar sus cosas.



Todo el personal que realice los trabajos de limpieza deberá ser mayor de edad. En caso de personal menor de edad, deberá contar con el permiso correspondiente.

VIII. PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento; se aplicará a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** una pena convencional del 1% (**uno por ciento**) por cada día natural de atraso respecto a las fechas acordadas para la prestación del **“SERVICIO”**; sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir lo correspondiente al impuesto al valor agregado. El monto de las penas convencionales no podrá exceder el monto máximo de la garantía de cumplimiento del Contrato. En caso de agotar ese importe, se procederá a iniciar la rescisión del Contrato.

La pena convencional se aplicará en el siguiente caso:

- Por cada día natural de atraso de la prestación del **“SERVICIO”** en la fecha establecida para el inicio del **“SERVICIO”** **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se harán acreedores de una pena convencional.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por escrito a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** por el Administrador del Contrato, mediante Oficio, al día hábil siguiente de haberse determinado. **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán cubrir la pena convencional dentro de los tres días hábiles posteriores a dicha notificación, bajo las especificaciones que se señalarán en el propio oficio de notificación.

Cabe señalar que el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** efectúen por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IX. DEDUCTIVAS.

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el **“SERVICIO”** presente fallas, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se harán acreedores a una deducción. Estas serán calculadas y notificadas por escrito a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** por el Administrador del Contrato, mediante Oficio, al día hábil siguiente de haberse determinado. Posterior a la aceptación de los montos de las deducciones, se firmará de conformidad por ambas partes y se aplicará a la facturación correspondiente.

Las causas por las que se aplicarán deducciones serán de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN
Falta del personal de limpieza	Por cada falta del personal requerido diariamente según lo establecido en el numeral VII. 2 de este Anexo.	Por incidencia	El descuento total del turno más el 10% del importe del costo del elemento, antes de IVA
Retardo en la asistencia del personal	Por cada tres retardos del personal durante el mes se tomará como falta y aplicará la deducción correspondiente del costo de un elemento.	Por cada 3 retardos (la misma persona)	El descuento total del turno más el 10% del importe del costo del elemento, antes de IVA





CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN
Atraso en el cambio de personal	A partir del tercer día hábil posterior a la solicitud de cambio realizada por el FOCIR .	Por cada día hábil	10% del importe del costo total del elemento, antes de IVA
Servicio deficiente	Por cada cinco registros de "NR" en los "Reportes semanales" demostrando que el servicio no se ha realizado según lo establecido en el "Programa de trabajo".	Por cada cinco registros de "NR"	0.1% del importe del costo total del servicio mensual, antes de IVA
Atraso en la entrega de los Equipos y Herramientas	Por cada día hábil de atraso en la entrega de los equipos y herramientas según la fecha establecida en el numeral VII.4 de este Anexo.	Por cada día hábil	0.5% del importe del costo total del servicio mensual, antes de IVA
Retardo en la entrega programada del material de limpieza	Por cada día natural posterior a la fecha establecida en el numeral VII.5. (El suministro mensual debe ser completo, de hacer falta algún producto y no entregarlo en la fecha límite, comenzará el descuento).	Por cada día natural	2% del importe del costo material faltante, antes de IVA
Atraso en la entrega de los uniformes al personal	Por cada día hábil posterior a la fecha establecida en el numeral VII.7 de este Anexo.	Por cada día hábil	0.5% del importe del costo total del servicio mensual, antes de IVA
Uniforme incompleto	Por cada elemento que no porte el uniforme completo y gafete durante la jornada laboral.	Por cada registro	0.1% del importe del costo total del servicio mensual, antes de IVA
Uniforme desgastado	Por cada día hábil posterior a la fecha acordada en la solicitud realizada por el FOCIR .	Por cada día hábil	0.5% del importe del costo total del servicio mensual, antes de IVA
Atraso en la entrega de los Directorios	Por cada día hábil posterior a la fecha de entrega establecida en el numeral VII.10 de este Anexo I.	Por cada día hábil	0.5% del importe del costo total del servicio mensual, antes de IVA
Atraso en la entrega de la Relación de personal	Por cada día hábil posterior a la fecha establecida en el numeral VII. 2 de este Anexo I.	Por cada día hábil	0.5% del importe del costo total del servicio mensual, antes de IVA
Retraso en la entrega del comprobante del IMSS	Por cada día hábil de atraso en la entrega del documento.	Por cada día hábil	0.5% del importe del costo total del servicio mensual, antes de IVA

X. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

El **FOCIR** designará como administrador del contrato al Coordinador General de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrito a la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, el cual tendrá las facultades de verificar en todo momento la adecuada prestación del **"SERVICIO"** objeto de este Contrato.

Por lo anterior, éste será asistido por el personal operativo que designe, para coordinar y vigilar que la prestación del **"SERVICIO"** objeto del contrato se lleve a cabo bajo las condiciones establecidas en el mismo, debiendo **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** atender oportunamente las indicaciones que estos le realicen.





Durante la vigencia del contrato, el administrador del contrato del **FOCIR** comprobará y verificará los servicios proporcionados por **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, dicho servicio no se tendrá por recibido o aceptado. Cabe señalar, que dicha comprobación no exime a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** de sus obligaciones y responsabilidades contraídas en el Contrato.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán entregar al **FOCIR**, a más tardar el siguiente día hábil del término de la vigencia del contrato, los siguientes soportes documentales:

- I. **Reporte de Evaluación de Servicio Mensual.**
- II. **Reporte de Entrega de Materiales de Limpieza**
- III. **Bitácoras de asistencia**

Reporte de Evaluación de Servicio Mensual

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la frecuencia y la calidad de los trabajos realizados, los Supervisores(as) designados por el **FOCIR** de manera conjunta con el supervisor de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, realizarán recorridos en el inmueble objeto del Contrato, generando **“El Reporte de Evaluación de Servicio Mensual”**, donde se indicará si las diversas actividades contenidas en este Anexo fueron realizadas con deficiencias y determinar si existen trabajos no realizados, los cuales serán motivos de la aplicación de las deducciones correspondientes.

El responsable del contrato del **FOCIR** establecerá el horario en que se llevará a cabo los recorridos, comunicándole al supervisor de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** la hora en que iniciará.

En los recorridos, el administrador del contrato del **FOCIR**, verificará que cada una de las actividades mencionadas en el numeral III de este Anexo Técnico, se hayan realizado con la calidad y frecuencia descrita. En caso de encontrar alguna deficiencia se registrará como **No Realizado “NR”** y se le solicitará en ese momento al Supervisor(a) de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** que corrija dicha deficiencia. Después de 15 (quince) minutos se revisará si la deficiencia fue corregida, en caso de que no, se hará acreedor a otro registro de no realizado **“NR”**. Si las actividades fueron realizadas se registrarán como **“R”**.

Al final del recorrido, se realizará un recuento de todas las actividades **“no realizadas (NR)”** las cuales servirán para realizar el cálculo de la deductiva correspondientes de acuerdo con lo establecido en el numeral IX. **“DEDUCTIVAS”** de este Anexo y se le notificará a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** mediante Oficio.

Reporte de Entrega de Materiales de Limpieza

Dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán entregar los materiales de limpieza requeridos en este Anexo Técnico, junto con el listado de los mismos en hoja membretada de la empresa, estableciendo un responsable de entrega y un área de recepción por parte del administrador del contrato del FOCIR. El administrador del contrato del **FOCIR** será el encargado de recibir y verificar que todo el material enlistado contenga las características descritas en este Anexo y que las cantidades sean correctas.

Bitácora de asistencia

La bitácora de asistencia será el registro oficial y base para determinar el total de asistencias, retardos y faltas acumuladas durante el mes. Una vez que el administrador del contrato del **FOCIR** revisé y verifique el total de los retardos y las faltas, determinará el monto de pena convencional y deducciones correspondientes por concepto de inasistencias, informándole a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** mediante Oficio de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios.

Los documentos anteriores deberán entregarse firmados por el Representante Legal de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** o por la persona que estos designen por escrito, y estarán sujetos de



verificación por parte del administrador del contrato del FOCIR quien determinara si existen incumplimientos los cuales serán notificados por medio de Oficio con el monto por concepto de deducciones. Una vez revisados los reportes anteriores, serán firmados por el Coordinador de Recursos Materiales y Servicios del FOCIR.

Cabe resaltar que los reportes anteriores servirán como comprobantes del cumplimiento del servicio, por lo que la falta de alguno de ellos impedirá que se realice el procedimiento de pago.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Coordinador General de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el Administrador del Contrato de la presente contratación.

FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de manera mensual por los servicios prestados y que hayan sido aceptados a entera satisfacción del área usuaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa entrega de la factura correspondiente que reúna todos los requisitos fiscales, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la misma, adicionalmente, deberá incluir las hojas de las ordenes de servicio realizadas durante el mes.





ANEXO A

SUMINISTRO REQUERIDO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL FOCIR Y COSTO MENSUAL						
No	MATERIAL	UNIDAD	MARCA OFERTADA	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
1	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO 1/2 LITRO	PIEZA			2	
2	BOLSA PARA BASURA PIEZA DE 100X120 CMS CALIBRE 400	KILO			10	
3	BOLSA PARA BASURA PIEZA DE 90X60 CMS CALIBRE 400	KILO				
4	CEPILLO DE MANO CON MANGO DE PLÁSTICO CERDAS SUAVES	PIEZA			1	
5	CEPILLO REFORZADO PARA VIDRIOS DE 30 CM	PIEZA			1	
6	CLORO BOTELLAS CON 950 ML.	PIEZA			24	
7	CUBETA DE PLÁSTICO CON ASA DE METAL, PARA 10 LITROS	PIEZA			2	
8	DESPACHADOR COLOR HUMO PARA PAPEL JUMBO PARA ROLLO DE 510 M X 29 CM DE DIÁMETRO	PIEZA			1	
9	DESPACHADOR BLANCO/TRANSPARENTE PARA GEL CON LLAVE	PIEZA			1	
10	DESPACHADOR PARA TOALLA DE 180 MTS COLOR BLANCO	PIEZA			16	
11	DETERGENTE EN POLVO BOLSA DE 10 KG	BOLSA			1	
12	DETERGENTE PARA LAVATRASTOS EN CREMA AROMA LIMA-LIMÓN DE 400 GRS	PIEZA			10	
13	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO	PIEZA			2	
14	FIBRA VERDE CON ESPONJA	PIEZA			6	
15	FIBRAS NEGRAS	PIEZA			6	
16	FRANELA COLOR GRIS, PIEZA DE 1 METRO	PIEZA			10	
17	FRANELA COLOR BLANCO, PIEZA DE 1 METRO	PIEZA			10	
18	FRANELA COLOR ROJO, PIEZA DE 1 METRO	PIEZA			6	
19	GERMICIDA-DESINFECTANTE EN ESTADO PURO, AROMAS LIMA-LIMÓN, GALÓN	GALÓN			2	
20	GUANTES DE HULE DEL No.7 REFORZADO, INTERIOR AFELPADO COLOR ROJO	PIEZA			4	
21	JALADOR DE PLÁSTICO, MEDIDA 40 CM	PIEZA			2	
22	JERGA	PIEZA			8	





SUMINISTRO REQUERIDO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL FOCIR Y COSTO MENSUAL

No	MATERIAL	UNIDAD	MARCA OFERTADA	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
23	LIMPIADOR PARA ACERO INOXIDABLE DE 200 GR	PIEZA			1	
24	MASTER DE PLÁSTICO PARA LAVAR VIDRIOS DE 40 CM	PIEZA			4	
25	LIMPIADOR LIQUIDO AROMA PINO PRESENTACION 1 LITRO	PIEZA			25	
26	NEUTRALIZADOR DE OLORES DIFERENTES AROMAS, DOBLE ACCIÓN, PRESENTACIÓN DE BOTE DE 325 GRS	PIEZA			8	
27	TOALLA EN ROLLO DE 180 M DE LARGO POR 20 CM DE ANCHO DE HOJA DOBLE, COLOR BLANCO GORADO, 100% BIODEGRADABLE	PIEZA			15	
28	PASTILLAS PARA BAÑO DESODORANTES MEDIA LUNA	PIEZA			25	
29	RECOGEDOR DE LÁMINA MANGO DE FIERRO	PIEZA			2	
30	SARRICIDA PRESENTACIÓN GALÓN	GALON			2	
31	SHAMPOO PARA ALFOMBRA EN ESTADO PURO GALÓN	GALÓN			2	
32	SHAMPOO PARA MANOS CON AROMA A ALMENDRA GALÓN	GALÓN			2	
33	GEL ANTIBACTERIAL GALÓN	GALÓN			2	
34	LIQUIDO LIMPIAVIDRIO, GALÓN	GALÓN			2	
35	PAPEL HIGIÉNICO INDIVIDUAL ULTRARESISTENTE DE 240 HOJAS DOBLES DE 10.0 X 9.5 CM, DE COLOR BLANCO GOFRAO, 100% BIODEGRADABLE	PIEZA			36	
36	JÍCARAS DE PLÁSTICO DEL NÚMERO 2	PIEZA			2	
					SUBTOTAL	
					IVA	
					TOTAL	

NOTA: LAS PATIDAS: **8, 9 y 10** deberán ser suministradas en una sola exhibición y **POR ÚNICA VEZ**, dentro de los 5 días hábiles siguientes contadas a partir del momento de la vigencia del contrato.

El costo del MATERIAL DE LIMPIEZA solicitado en el presente ANEXO es **exclusivamente para determinar las penalizaciones mensuales** en las entregas programadas de los materiales de limpieza, lo anterior se aplicará conforme a lo señalado en el apartado denominado "PENAS CONVENCIONALES, del ANEXO TÉCNICO.

NOTA: Los precios deberán estar vigentes al momento de ser adjudicados y los precios se mantendrán firmes hasta la conclusión de la contratación, los cuales deberán ser expresados en moneda nacional. Cabe aclarar que el FOCIR, no pagará costos adicionales a lo ofertado por el posible proveedor para la partida

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales





**ANEXO DOS
PROPUESTA ECONÓMICA**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

“NO MODIFICAR, ADICIONAR O ELIMINAR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTE FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, CUALQUIER ACLARACIÓN, REALIZARLA EN LOS TIEMPOS Y A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.”

**Propuesta Económica
Descripción, unidad de presentación y cantidad de los servicios**

Nombre del participante:	Registro Federal de Contribuyentes:
Dirección:	
Teléfono:	
Fecha:	

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA INTEGRADA

VIGENCIA DEL CONTRATO	CANTIDAD DE ELEMENTOS		A	B	C	D
	SUPERVISOR	OPERARIO	TOTAL DE ELEMENTOS	PRECIO INTEGRAL DIARIO POR ELEMENTO SIN I.V.A. **	PRECIO MENSUAL POR ELEMENTO SIN IVA	PRECIO MENSUAL POR EL TOTAL DE ELEMENTOS SIN IVA D=A*C
DEL 08 DE MARZO 2023 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	1	2	3			
				IVA 16%		
				TOTAL MENSUAL (MXN)		

**** (IMPORTE TOTAL DIARIO X 30.4)**

Monto de la propuesta ofertada con letra antes de IVA

LA PROPUESTA OFERTADA SERÁ FIJA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE “FOCIR”.

- I. **MONEDA DE COTIZACIÓN:** Pesos Mexicanos
- II. **PRECIOS FIJOS:** Los precios se mantendrán fijos durante el periodo que indique el documento contractual, y/o hasta concluir con la prestación total del servicio, asimismo ya consideran todos los costos de la prestación de servicio, como lo establece el artículo 44 de “La Ley”.

Nombre y firma del representante legal

Notas:

- 1. La propuesta económica deberá presentarse preferentemente en hoja membretada de la empresa, debiéndose especificar los datos generales de la misma.

Página 62 de 132





2. La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo Técnico que requieran para la prestación del servicio.
3. El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino y vespertino)
4. **Para la cotización del servicio, debe considerarse de lunes a viernes y un día sábado al mes conforme los horarios establecidos en el ANEXO TÉCNICO (ANEXO UNO de la Convocatoria)**





ANEXO A

SUMINISTRO REQUERIDO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL FOCIR Y COSTO MENSUAL						
No	MATERIAL	UNIDAD	MARCA OFERTADA	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
1	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO 1/2 LITRO	PIEZA			2	
2	BOLSA PARA BASURA PIEZA DE 100X120 CMS CALIBRE 400	KILO			10	
3	BOLSA PARA BASURA PIEZA DE 90X60 CMS CALIBRE 400	KILO				
4	CEPILLO DE MANO CON MANGO DE PLÁSTICO CERDAS SUAVES	PIEZA			1	
5	CEPILLO REFORZADO PARA VIDRIOS DE 30 CM	PIEZA			1	
6	COLORO BOTELLAS CON 950 ML.	PIEZA			24	
7	CUBETA DE PLÁSTICO CON ASA DE METAL, PARA 10 LITROS	PIEZA			2	
8	DESPACHADOR COLOR HUMO PARA PAPEL JUMBO PARA ROLLO DE 510 M X 29 CM DE DIÁMETRO	PIEZA			1	
9	DESPACHADOR BLANCO/TRANSPARENTE PARA GEL CON LLAVE	PIEZA			1	
10	DESPACHADOR PARA TOALLA DE 180 MTS COLOR BLANCO	PIEZA			1	
11	DETERGENTE EN POLVO BOLSA DE 10 KG	BOLSA			1	
12	DETERGENTE PARA LAVATRASTOS EN CREMA AROMA LIMA-LIMÓN DE 400 GRS	PIEZA			10	
13	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO	PIEZA			2	
14	FIBRA VERDE CON ESPONJA	PIEZA			6	
15	FIBRAS NEGRAS	PIEZA			6	
16	FRANELA COLOR GRIS, PIEZA DE 1 METRO	PIEZA			10	
17	FRANELA COLOR BLANCO, PIEZA DE 1 METRO	PIEZA			10	
18	FRANELA COLOR ROJO, PIEZA DE 1 METRO	PIEZA			6	
19	GERMICIDA-DESINFECTANTE EN ESTADO PURO, AROMAS LIMA-LIMÓN, GALÓN	GALÓN			2	
20	GUANTES DE HULE DEL No.7 REFORZADO, INTERIOR AFELPADO COLOR ROJO	PIEZA			4	
21	JALADOR DE PLÁSTICO, MEDIDA 40 CM	PIEZA			2	
22	JERGA	PIEZA			8	
23	LIMPIADOR PARA ACERO INOXIDABLE DE 200 GR	PIEZA			1	
24	MASTER DE PLÁSTICO PARA LAVAR VIDRIOS DE 40 CM	PIEZA			4	
25	LIMPIADOR LIQUIDO AROMA PINO PRESENTACION 1 LITRO	PIEZA			25	
26	NEUTRALIZADOR DE OLORES DIFERENTES AROMAS, DOBLE ACCIÓN, PRESENTACIÓN DE BOTE DE 325 GRS	PIEZA			8	





SUMINISTRO REQUERIDO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL FOCIR Y COSTO MENSUAL						
No	MATERIAL	UNIDAD	MARCA OFERTADA	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
27	TOALLA EN ROLLO DE 180 M DE LARGO POR 20 CM DE ANCHO DE HOJA DOBLE, COLOR BLANCO GORADO, 100% BIODEGRADABLE	PIEZA			15	
28	PASTILLAS PARA BAÑO DESODORANTES MEDIA LUNA	PIEZA			25	
29	RECOGEDOR DE LÁMINA MANGO DE FIERRO	PIEZA			2	
30	SARRICIDA PRESENTACIÓN GALÓN	GALON			2	
31	SHAMPOO PARA ALFOMBRA EN ESTADO PURO GALÓN	GALÓN			2	
32	SHAMPOO PARA MANOS CON AROMA A ALMENDRA GALÓN	GALÓN			2	
33	GEL ANTIBACTERIAL GALÓN	GALÓN			2	
34	LIQUIDO LIMPIAVIDRIO, GALÓN	GALÓN			2	
35	PAPEL HIGIÉNICO INDIVIDUAL ULTRARESISTENTE DE 240 HOJAS DOBLES DE 10.0 X 9.5 CM, DE COLOR BLANCO GOFRAO, 100% BIODEGRADABLE	PIEZA			36	
36	JÍCARAS DE PLÁSTICO DEL NÚMERO 2	PIEZA			2	
					SUBTOTAL	
					IVA	
					TOTAL	

NOTA: LAS PATIDAS: **8, 9 y 10** deberán ser suministradas en una sola exhibición y **POR ÚNICA VEZ**, dentro de los 5 días hábiles siguientes contadas a partir del momento de la vigencia del contrato.

El costo del MATERIAL DE LIMPIEZA solicitado en el presente ANEXO es **exclusivamente para determinar las penalizaciones mensuales** en las entregas programadas de los materiales de limpieza, lo anterior se aplicará conforme a lo señalado en el apartado denominado PENAS CONVENCIONALES, del ANEXO TÉCNICO.

NOTA: Los precios deberán estar vigentes al momento de ser adjudicados y los precios se mantendrán uniformes hasta la conclusión de la contratación, los cuales deberán ser expresados en moneda nacional. Cabe aclarar que el FOCIR, no pagará costos adicionales a lo ofertado por el posible proveedor para la partida

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales



**ANEXO TRES
DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA SU
PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO**

Fecha: _____

**FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL (FOCIR)
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS**

Se relacionan los documentos del licitante _____ recibidos en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas carácter Nacional Electrónica N° _____, denominada _____.

6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.			
Numeral	Documentación Legal, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación	Presenta	No presenta
	<p>ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Los licitantes que deseen intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán anexar en la documentación distinta a su proposición un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción VI de la Ley; o bien, con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, (ANEXO CUATRO) mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del licitante: registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Asimismo, tratándose de personas morales deberá acompañar al escrito, fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de su representante legal. En caso de personas físicas acompañar copia de su identificación oficial vigente y de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC).</p>		
	<p>b) DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "La Ley". Se evaluará verificando que el documento contenga los mismos términos y condiciones del ANEXO CINCO y se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante, apoderado legal o persona que tenga facultades para representar a la empresa.</p>		
	<p>c) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, en ANEXO NUEVE que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del "FOCIR", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, firmada por el licitante o su representante o apoderado legal. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado por el representante o apoderado legal.</p>		
	<p>d) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017.</p>		



e)	<p>OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en la PRIMERA de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.</p> <p>Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.</p> <p>En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.</p>		
f)	<p>OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.</p>		
g)	<p>ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN A fin de dar cumplimiento al artículo 34, del "Reglamento" y artículo 3, fracción III de La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, deberán presentar escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad la clasificación que guarda, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. ANEXO ONCE.</p>		
h)	<p>MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD Los Licitantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que son de NACIONALIDAD MEXICANA. ANEXO DIEZ.</p>		
i)	<p>DECLARACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Declaración escrita en la que manifiesten los licitantes que conocen y aceptan todos los requerimientos y condiciones establecidas en los requisitos de participación. ANEXO SIETE</p>		
Numeral 6.1.2	Documentos de la Propuesta Técnica, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo que la falta de este será motivo de descalificación	Presenta	No presenta
a)	La Propuesta técnica deberá contener la descripción del servicio y demás especificaciones conforme a lo solicitado en el ANEXO UNO , de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.9 Forma de presentar la propuesta.		
Numeral 6.1.3	Documentos de la Propuesta Económica, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo que la falta de este será motivo de descalificación.	Presenta	No presenta
a)	La Propuesta económica deberá presentarse de conformidad con lo señalado en el ANEXO DOS , de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.9 Forma de presentar la propuesta. Las cotizaciones podrán elaborarse hasta con 2 (dos) decimales		
Numeral 6.1.4	Documentación complementaria que NO AFECTA LA SOLVENCIA de la propuesta, por lo tanto, su omisión no será motivo de descalificación.	Presenta	No presenta
a)	Identificación oficial de quien presenta la propuesta, como credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional y cédula profesional vigente.		
b)	Requisitar la dirección de correo electrónico del licitante, de conformidad con lo estipulado en el ANEXO CUATRO.		
c)	Manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del Artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Formato Libre		
d)	<p>REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES (RUPC) Los licitantes que estén inscritos en el RUPC, podrán anexar la constancia del Registro del Sistema CompraNet, que opera la SFP o citar el número de su inscripción y manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada. (Formato Libre).</p>		





e)	ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. El licitante deberá señalar la documentación e información de su propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada en términos de lo establecido de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ANEXO DIECISIETE.		
f)	DOMICILIO CONVENCIONAL En caso de que el domicilio fiscal del Licitante no se encuentre dentro de la Ciudad de México o su área metropolitana, éste deberá presentar por escrito un domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionados con el procedimiento o en caso de resultar adjudicado lo relativo a la contratación. ANEXO DIECIOCHO.		
g)	DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN (ANEXO DIECISEIS) Declaración escrita (formato libre) en papel membretado bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.		
h)	Manifiesto de no existencia de conflicto de interés con los servidores públicos que participan en el presente procedimiento, en relación al Protocolo de Actuación FORMATO LIBRE o en su caso el ACUSE que genere la siguiente liga: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf .		

Recibe





**ANEXO CUATRO
FORMATO DE ACREDITACIÓN JURÍDICA DEL LICITANTE**

_____, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de:_____.

Número de Invitación: _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Datos de la Inscripción en el Registro Público de Comercio

Fecha

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s) :

Descripción del objeto social:

Reformas del acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Domicilio:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha:_____.

Protesto lo necesario.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





ANEXO CINCO
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN
ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60
DE LA LEY.

Ciudad de México a ____ de _____ de _____.

En relación con la Invitación No. _____, relativa a la Contratación para la Prestación del Servicio de _____.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. ____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad:**

Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen **los artículos 50 y 60 de la Ley** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para **FOCIR**.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO SEIS MODELO DE CONTRATO

Con fundamento en lo que se establece en el **ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento**, se deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que se utilizará la **Plantilla base para Instrumentos Jurídicos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el **“Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”**, publicado en el DOF el 2 de junio de 2022, se puso a disposición de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Modelos de Contratos aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su observancia e incorporación en los procedimientos de contratación (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa) que contienen los requisitos, que al efecto se establecen en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Conforme al punto anterior, en la instrumentación de los contratos se deberá considerar lo siguiente:

1. Los textos obligatorios por corresponder al cumplimiento de las disposiciones aplicables en las leyes de las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, se encuentran identificados en color amarillo, los cuales no podrán ser editados ni eliminados.
2. Los textos resaltados con fondo gris, son aquéllos campos que se llenan automáticamente con los datos que el área contratante registra en el Sistema CompraNet, datos generales de las partes contratantes, tipo de procedimiento, suficiencia presupuestaria, objeto y monto del contrato, vigencia, datos de las garantías, porcentajes de penas convencionales y deductivas.
3. En cuanto a los textos marcados con color magenta o fucsia, se consideran texto obligatorio y se deberá editar con los datos correspondientes a los inherentes a la contratación de que se trate, conforme a la indicación que en los mismos se establecen.
4. Las instrucciones aparecen en color azul y deben atenderse por el área contratante para determinar el supuesto normativo que corresponda conforme a los requerimientos y particularidades de cada Dependencia o Entidad en el contrato que se vaya a formalizar.
5. En cuanto a los textos que aparecen sin color específico, es factible adecuarlos, al objeto del contrato y naturaleza de la contratación, toda vez que, conforme al párrafo tercero, del artículo 81, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *“...las Dependencias y Entidades serán responsables de establecer las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento*



del objeto de su contrato o convenio, las cuales deberán ser acordes con la Ley, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia”.

Los modelos de contrato señalados en el numeral uno, así como la aplicación del presente instructivo, no corresponde a los contratos marco a que hacen referencia los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 de su Reglamento.

MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS MORALES

EL CONTENIDO DEL PRESENTE MODELO SERÁ ADECUADO EN LO CONDUCTENTE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO A LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DETERMINADAS EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

CONTRATO **1** (ABIERTO O CERRADO) **2** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **3** (\$DescripciónCategoría) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **4** (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR **5** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE **6** (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, **7** (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL). (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO **7.1** “EL PROVEEDOR”, Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto **8** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:
 - 1.1 **9** Es una **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de la Administración Pública Federal, de conformidad con _____(ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias) ____.
 - 1.2 **10** Conforme a lo dispuesto por ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. **5** (NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), **6** (SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE), es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - 1.3 **11** De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)____ suscribe el presente instrumento el C. **12** (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), **13** (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C **14** Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por





el servidor público facultado para ello, informando a **7.1** “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

I.4 **15** De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) __ suscribe el presente instrumento el C. **16 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **17 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **18 (Colocar RFC DEL FIRMANTE X)** **19**, facultado para __ (colocar facultades y participación en el contrato) __.

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **20 (TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **21 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **22(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **23(FUNDAMENTO)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y (ARTÍCULOS) de su Reglamento.

1.6 **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **24 (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **25 (FOLIO AUTORIZACIÓN SP)** **26**, de fecha ____ de ____ de ____, emitido por la _____.

Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:

27 En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Si la contratación es previa a la autorización de su presupuesto, conforme al artículo 25, párrafo segundo de la LAASSP (anticipada) mostrar el siguiente Texto:

28 En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalizan, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **29 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

1.8 **30** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

(En caso de que se aplique reducción de garantía de cumplimiento)

1.9 **31** De la revisión al historial de cumplimiento favorable de **7.1 “EL PROVEEDOR”** en el Registro Único de Proveedores, del cual se advierte que cuenta con ____ puntos (el puntaje mínimo debe ser de 80 puntos), con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, esta **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** considera que (establecer los motivos por los cuales resulta procedente la reducción del monto de la garantía), es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____ %.



Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la LAASSP).

Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:

2. **7.1 “EL PROVEEDOR” 32** declara que:

2.1 Es una persona **33 (FÍSICA)**, **34** de nacionalidad _____ lo que acredita con el acta de nacimiento _____ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) _____, expedida por _____

Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:

2. **7.1 “EL PROVEEDOR” 35**, por conducto de su representante declara que:

2.1 Es una persona **33 MORAL 36** legalmente constituida mediante _____ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **7 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **37 (OBJETO SOCIAL)**.

2.2 **38** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **39 (RFC PROVEEDOR)**.

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **40 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

3. De “LAS PARTES”:

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.





7.1 “EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la prestación del servicio de, **3** (\$**DescripciónCategoría**), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **7.1** “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **41** \$(**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) más impuestos que asciende a **42** \$(**Impuestos**), que hace un total de **43** (**MONTO TOTAL con impuestos**)

EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **7.1** “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de **41** \$(**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) más impuestos que asciende a **42** \$(**Impuestos**), lo que hace un total de **43** (**MONTO TOTAL con impuestos**) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
44 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	45 (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	46 (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	41 \$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	43 (MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **47**(**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

48 **COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO**

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

49 (**INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE**)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50**(**Tipo Moneda**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio





de, **3** (**\$DescripciónCategoría**), por lo que **7.1** “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:

51 El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a **7.1** “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **52** (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) **53** más impuestos por \$ _____ (Indicar la cantidad en letra) y un monto máximo de **54** (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) **55**, más impuestos que asciende a \$ _____ (Indicar la cantidad en letra).

EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

6.1 “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con **7.1** “**EL PROVEEDOR**” que el monto mínimo de los servicios para los ejercicios fiscales de **47** (COLOCAR EJERCICIO FISCAL) es por la cantidad de **52** (MONTO MÍNIMO TOTAL **53** más impuestos que asciende a \$ _____ (Indicar la cantidad en letra)

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de **47** COLOCAR EJERCICIO es por la cantidad de **54** (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) **55**, más impuestos que asciende a \$ _____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
44 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	56 (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	57 (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	52 (MONTO MÍNIMO TOTAL)	54 (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **47**(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **6.1** “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.





Cuando en el sistema se reporte el Monto Total no se indica ni la Tabla de Precios Unitarios ni el Anexo.

Indicar el(los) precio(s) unitario(s):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

58 COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

59 INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50 (Tipo Moneda)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **3 (\$Descripción Categoría)**, por lo que **7.1 "EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:

51 El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

TERCERA. ANTICIPO.

Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto

60 Para el presente contrato **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **7.1 "EL PROVEEDOR"**

Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente

Se otorgarán a **7.1 "EL PROVEEDOR"** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral ____ de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad __.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
61 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	62 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo ____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) ____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO _____" que forma parte integrante de este contrato.





El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **7.1 “EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **7.1 “EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

63 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio por el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

7.1 “EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **7.1 “EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para efectos del pago.

7.1 “EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **7.1 “EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

64 La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.





65 La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

66 Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) y fechas establecidas en el mismo;

67 En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **7.1 “EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **68 (COLOCAR FECHA DE INICIO)** al **69 (COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **7.1 “EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **7.1 “EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS





EN CASO DE **NO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, MOSTRAR LO SIGUIENTE.**

70 Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **7.1 “EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

7.1 “EL PROVEEDOR” se obliga con **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **71 (COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando se selecciona Garantía de cumplimiento del contrato mostrar

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **7.1 “EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual **caso de ser indivisible mostrar 72** podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **caso de ser divisible mostrar 73** podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal **HASTA AQUÍ LO DE DIVISIBLE**, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **74 (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **75(COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

(Para el caso de que la “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” considere efectuar una reducción en los montos de garantías de cumplimiento, se deberá observar lo establecido en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, indicando los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía).

76 Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **7.1 “EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **7.1 “EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.





En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **7.1 “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **7.1 “EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **7.1 “EL PROVEEDOR”**.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento mostrar los 2 párrafos siguientes

77 Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **7.1 “EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la “LAASSP”.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42, de la LAASSP Se muestra si se seleccionó en la sección de Configuración general en Tipo de procedimiento: * invitación a cuando menos 3 o Adjudicación directa con la Excepción a la Licitación pública: * y Fracción de la Excepción: * enlistadas.

78 En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la “LAASSP” se exceptúa a **7.1 “EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la “LAASSP”.

EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE

B) DEL ANTICIPO

7.1 “EL PROVEEDOR” entregará a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar el **79 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO)** y previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la “LAASSP”; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **7.1 “EL PROVEEDOR”**.





80 Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Anticipo”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE 7.1 “EL PROVEEDOR”.

- a) **81** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **7.1 “EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

El siguiente párrafo aparecerá siempre que haya existido garantía de cumplimiento.

- c) **82** Extender a **7.1 “EL PROVEEDOR”**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **12 (COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC 14 (Colocar RFC), 13 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **7.1 “EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.





CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **7.1** “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE 83** (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, **EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **7.1** “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **7.1** “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **7.1** “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **84** (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%. **EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE 85** por cada (calcular periodicidad de pena) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **7.1** “EL PROVEEDOR” por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los (días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **7.1** “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **7.1 “EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

CUANDO NO SE SELECCIONE EL CHECK DE SEGURO

86 Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **7.1 “EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS 2 SIGUIENTES PÁRRAFOS

7.1 “EL PROVEEDOR” 87 se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:
(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO)

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **7.1 “EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES





7.1 “EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **7.1 “EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **7.1 “EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a





6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **7.1 “EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.
- m) Cuando **7.1 “EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;



- n) Solo para proveedores extranjeros, **88** Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” comunicará por escrito a **7.1** “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **7.1** “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **7.1** “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **7.1** “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” establecerá con **7.1** “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **7.1** “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

Página 87 de 132



7.1 “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

7.1 “EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **7.1 “EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **7.1 “EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **7.1 “EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales **89** en la Ciudad





de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo con firma electrónica, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” y **7.1** “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
4 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	6 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	90 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
12 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	13 (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	14 (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
16 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	17 (CARGO DEL FIRMANTE X)	18 (R.F.C. FIRMANTE X)

POR:

7.1 “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
7 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	39 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)





**ANEXO SIETE
ESCRITO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

Ciudad de México a ____ de _____ de 2023.

En relación con la Invitación No. _____, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de _____.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. ____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar:

Que estoy conforme y acepto la convocatoria _____ y sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la junta(s) de aclaraciones.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO OCHO
Cadenas Productivas

Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo

PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

***Programa de Cadenas Productivas
del Gobierno Federal***

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que **FOCIR** instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.





PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Ciudad de México de _____ de 20__.

Nombre de la Empresa

En **FOCIR**, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de **FOCIR**, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de **FOCIR**, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.





Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un **proveedor** elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.
Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- ****Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).**
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- ****Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,**
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- ****Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución **FOCIR** y llega su domicilio.





La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de **FOCIR** en:
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

- *
- *
- *

Número(s) de **proveedor** (opcional):

- *

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta **SHCP**:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:_____

Datos del Registro Público de Comercio



Fecha de Inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación ó municipio:
Folio:
Fecha del folio :
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor ó Notario:
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación ó municipio:
Folio:
Fecha del folio :
Libro:
Partida: _____
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario:
Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta **SHCP**:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros ()
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:





Moneda: pesos (X) dólares ()
 Nombre del banco:
 No. de cuenta (11 dígitos):
 Plaza:
 No. de sucursal:
 CLABE bancaria:(18 dígitos):
 Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:
 Puesto:
 Teléfono (incluir clave LADA): Fax:
 e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
 Personal ocupado:
 Actividad o giro:
 Empleos a generar:
 Principales productos:
 Ventas (último ejercicio) anuales:
 Netas exportación:
 Activo total (aprox.):
 Capital contable (aprox.)
 Requiere Financiamiento SI NO

TEXTOS SUGERIDOS A INCORPORAR EN CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

4.4 TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ENTREGABLES Y PERIODOS DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN

El tiempo de prestación de los servicios debe realizarse como se especifica en el anexo 7, conforme a: (seleccionar sólo una de las siguientes tres opciones).

La fecha exacta requerida para la prestación del servicio ó entrega del bien es: **_(7)_____.**

El período de entrega que se requiere para la prestación de los servicios ó entrega del bien es: **_____ (8)_____ (remitir al anexo técnico si es necesario)**

El programa de entrega requerido para la prestación de los servicios ó entrega del bien es: **_____ (9)_____ (remitir al anexo técnico si es necesario)**

Una vez recibido el bien o servicio, el área usuaria dispondrá de _ días para la revisión y en su caso aceptación de conformidad o bien, informará al **proveedor** las irregularidades identificadas en el bien o servicio.

5.12 FIRMA DEL CONTRATO





5.13 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

El licitante adjudicado, con base en la información que se indica en el anexo 17, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS.

6.2. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

FOCIR, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los ___ (_____) días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de la dependencia o entidad, conforme al anexo 7.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de **FOCIR**, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante adjudicado, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar ___ días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante adjudicado pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ver anexo 17 "Cadenas Productivas".





**ANEXO NUEVE
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Ciudad de México___ de _____ de 2023.

**A QUIEN CORRESPONDA.
FOCIR**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el artículo 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento, el suscrito _____, en mi carácter de representante legal de la empresa licitante _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar lo siguiente:

Que en relación con la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL No. _____, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de _____, (en su caso: y como integrante de la agrupación conformada por las empresas participantes _____ y _____), **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo, o a través de interpósita persona, tanto el suscrito como mi representada _____, **nos abstendremos** de adoptar conductas para que los servidores públicos de **FOCIR, induzcan o alteren** las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas, en relación a los demás participantes, de la Invitación descrita.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





**ANEXO DIEZ
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**

Ciudad de México ____ de _____ de 2023.

**A QUIEN CORRESPONDA.
FOCIR**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 y 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. ____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco, a nombre de mí representada, a declarar lo siguiente:

Que en relación con la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL No. _____, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de _____, (en su caso: como integrante de la agrupación conformada por las empresas _____ y _____), **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada _____ es de nacionalidad **mexicana**, como se acredita con el acta constitutiva de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: En el caso de que se presenten proposiciones conjuntas este formato se deberá presentar por cada una de las empresas que integran la proposición conjunta.





ANEXO ONCE
MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA
(MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
P r e s e n t e .

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____ (9) _____





ANEXO ONCE

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente





ANEXO DOCE
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO
Encuesta de Transparencia

Encuesta de transparencia del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. **IA-06-HAT-006HAT001-N-7-2023** para la contratación de una persona física o moral que proporcione el **“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL”**.

Instrucciones: favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta según considere.

Elija la opción que más se ajuste a su respuesta:

Junta de Aclaración a la Convocatoria

1.- ¿LA CONVOCATORIA SE PUBLICÓ EN FORMA ADECUADA?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

2.- ¿EL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas

3.- ¿EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE PRESENTARON LOS PARTICIPANTES?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

4.- ¿LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS FUE REALIZADA CONFORME A LA CONVOCATORIA?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Fallo

5.- ¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

6.- ¿TUVO FÁCIL EL ACCESO AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARON LOS EVENTOS?





Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

7.- ¿TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN LA HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

8.- ¿EL TRATO QUE LE DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL FOCIR DURANTE EL PROCEDIMIENTO FUE RESPETUOSO Y AMABLE?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

9.- ¿VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRO PROCEDIMIENTO QUE CONVOQUE EL FOCIR?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

10.- ¿EL PROCEDIMIENTO EN EL QUE PARTICIPÓ, SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

11.- SI DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO _____, FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN:

La presente encuesta podrá ser entregada en algunas de las siguientes opciones:

- El día del Acto de fallo en las Oficinas del **FOCIR** ubicadas en Circuito Guillermo González Camarena número 1000, Piso 3, Colonia Centro Ciudad Santa Fe, Demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México
- Enviarlo al Correo electrónico a la siguiente dirección: mpineda@focir.gob.mx y nortiz@focir.gob.mx

SI DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PESONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO _____, FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN:





ANEXO TRECE

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de *la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen o dan gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información **FOCIR** pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.





- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes fraudulentos, transacciones sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.



Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



ANEXO CATORCE

NOTA INFORMATIVA: REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS

Los requisitos que deben reunir las Facturas Electrónicas (CFDI) son:

- I. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.
- II. Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).
- III. Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.
- IV. Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.
- V. Sello digital del contribuyente que lo expide.
- VI. Lugar y fecha de expedición.
- VII. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- VIII. Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
- IX. Valor unitario consignado en número.
- X. Importe total señalado en número o en letra,
- XI. Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
- XII. Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.
- XIII. Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria).
- XIV. Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además, debe contener los siguientes datos:

- a) Fecha y hora de certificación.
- b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

Las facturas electrónicas (CFDI) cuentan con un elemento opcional llamado "Addenda", que permite integrar información de tipo no fiscal o mercantil, en caso de requerirse. Esta "addenda" debe incorporarse una vez que la factura haya sido validada por el SAT o el **Proveedor** de Certificación Autorizado (PAC) y se le hubiera asignado el folio.

Asimismo, se deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Miscelánea Fiscal y su [\(2.1 MB\) Anexo 20](#), a saber:

- Utilizar el estándar del comprobante fiscal digital a través de Internet extensible [XML] (esquema-comprobante.xsd).
- Contemplar las reglas para la generación del sello digital de las Facturas Electrónicas (CFDI).



ANEXO QUINCE

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal;

Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que, para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet, es indispensable que esta Secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO



Artículo Único.- Se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET.

Objeto y ámbito de aplicación.

1.- Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los Licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de CompraNet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones.

2.- Para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

I. Ley de Adquisiciones: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

II. Ley de Obras: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

III. Operador y/o Administrador: al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet;

IV. OSD: las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;

V. PASOP: el módulo de CompraNet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;

VI. RUPC: el módulo de CompraNet en el que se contienen el Registro Único de Proveedores y el Registro Único de Contratistas;

VII. Unidad compradora: el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha



Unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y

VIII. UPCP: la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Disposiciones generales.

3.- Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.

4.- Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá utilizarse CompraNet, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.

5.- Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

De los requisitos técnicos.

6.- El sistema CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

a. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;

b. Versiones actualizadas de navegador para Internet;

c. Instalación de software JAVA en su última versión, y

d. Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

7.- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.

8.- Para obtener el registro y autorización de Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y



designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.

Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por ésta deberán acreditar estar capacitados para la operación en CompraNet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de CompraNet.

La UPCP podrá incluir en CompraNet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet.

Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa Unidad Compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la Unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

9.- A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en CompraNet únicamente para la Unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en CompraNet, conforme a los programas de actualización correspondientes.

10.- La Unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en CompraNet, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

11.- Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la Unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

De los programas anuales.

12.- La UPCP dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la Ley de Adquisiciones y en la Ley de Obras en el PASOP.



13.- Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas.

14.- Para que los potenciales Licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales Licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales Licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales Licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física	Persona Moral
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de Nacimiento. 2. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo, pasaporte vigente). 3. Cédula de identificación fiscal. 4. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen. <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación. 2. Identificación oficial con fotografía. 3. Cédula de identificación fiscal (opcional). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas. 2. Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente). 3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado. 4. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.





15.- Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los Licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los Licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

17.- La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.
Registro Único de Proveedores y de Contratistas.

18.- Para su inscripción en el Registro Único de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:

I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;

II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;

III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;

IV. Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;



VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y

VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

19.- Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a CompraNet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, según corresponda.

20.- La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

21.- La clave y contraseña que la Unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UPCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraNet.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la Unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el CompraNet.

22.- La información relativa al RUPC permanecerá en CompraNet aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

23.- Una vez concluido el contrato, la Unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en CompraNet, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho



sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- Aplicación de penas convencionales;
- Deducciones al pago o retenciones;
- Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualquier otra;
- Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción III de la Ley de Obras, según corresponda, y
- Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraNet.

Cualquier Unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos expedidos al efecto por la Secretaría de la Función Pública.

CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la Unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la operación de CompraNet.

24.- Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraNet cuenta con plantillas preconfiguradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

25.- Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

26.- Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

27.- La Unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial,



deberá incorporar dicha información a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

28.- CompraNet cuenta con un Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:

a. Los potenciales Licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y

b. Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los Licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

30.- Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

De las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

31.- Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica, la Unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

32.- La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los Licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UPCP mantendrá en CompraNet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.

33.- El servidor público que acredite su capacitación para el uso de CompraNet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD.



34.- La Unidad compradora estará autorizada para realizar la licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.

35.- La clave de acceso o certificado digital para que los Licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraNet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

Transitorios

PRIMERO.- El presente Acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.
- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.
- Oficio No. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET)
- Oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al Sistema CompraNet los contratos con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la versión de CompraNet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de CompraNet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

CUARTO.- Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,



dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, Salvador Vega Casillas.- Rúbrica.



ANEXO DIECISEIS

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Acuerdo tiene por objeto:

I. Expedir el Protocolo de Actuación que, conforme al Anexo Primero, deberán observar:

a) Los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal inscritos en el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, en su contacto con particulares. Los servidores públicos serán responsables en todo momento de verificar si se encuentran en el referido registro, mismo que se encuentra disponible en el siguiente vínculo: <http://reniresp.funcionpublica.gob.mx>, o realizarán la consulta al oficial mayor o equivalente de la dependencia o entidad donde se encuentren adscritos.

Tratándose de contrataciones públicas, el Protocolo de Actuación únicamente aplicará a aquellas cuyo monto rebase el equivalente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y

b) Los servidores públicos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas en su trato con los superintendentes de construcción;

II. Establecer, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios laborales, profesionales, personales o de parentesco en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

III. Prever, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular una declaratoria de integridad en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

IV. Establecer, según el Anexo Tercero, los criterios para que los oficiales mayores o sus equivalentes de las dependencias y entidades, realicen la identificación y clasificación de los servidores públicos que deberán inscribir en el registro que se menciona en la fracción I, inciso a) de este artículo, y

Difundir, conforme al Anexo Cuarto, la guía de las mejores prácticas que orienta a los servidores públicos sobre cómo prevenir, detectar y gestionar las situaciones de conflicto de interés que pueden presentarse en los procedimientos de contrataciones públicas, así como de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Artículo reformado por Acuerdos DOF 23/08/2013 y 28/02/2017



ARTÍCULO SEGUNDO. - El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo por parte de los servidores públicos, será causa de responsabilidad administrativa en términos de lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

ARTÍCULO TERCERO. - La aplicación del presente Acuerdo debe realizarse sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulen las contrataciones públicas, el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

La inobservancia de alguna de las previsiones contenidas en este Acuerdo, no afectará por sí misma la validez jurídica de los actos a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO CUARTO.- La información que se obtenga, genere o resguarde por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública podrá aplicar los mecanismos que le permitan evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo, incluyendo la realización de encuestas a los particulares que establecieron contacto con servidores públicos. Los resultados de las encuestas que se señalan en el párrafo anterior se usarán para fines estadísticos y, en su caso, se turnarán a los órganos internos de control de las dependencias y entidades para los efectos que resulten procedentes.

Párrafo adicionado por Acuerdo DOF 28/02/2017

ARTÍCULO SEXTO.- La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo y la resolución de los casos no previstos en el mismo, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la previa opinión que, en su caso, corresponda a otras unidades administrativas de esta Secretaría.

La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la intervención que corresponda a otras unidades administrativas de esta Secretaría, brindará asesoría a las dependencias y entidades para la implementación de los Anexos del presente Acuerdo.

Artículo reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para emitir opinión respecto de la posible actualización de conflictos de interés, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés realizará la investigación de los datos contenidos en la declaración de posible conflicto de interés rendida por servidores públicos, para lo cual podrá requerir a la unidad administrativa competente de esta Secretaría el apartado de dicha declaración .

Artículo reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría de la Función Pública y los correspondientes órganos internos de control, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.



A efecto de lo anterior, los órganos internos de control enviarán un informe anual a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en los términos que dicha Unidad defina.

Artículo adicionado por Acuerdo DOF 19/02/2016 y Segundo párrafo adicionado por Acuerdo DOF 28/02/2017

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal implementarán las acciones a que se refiere el Anexo Primero del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, en la forma siguiente:

I. A partir del 22 de marzo de 2016, se deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Anexo Primero, con excepción de las señaladas en la fracción II del presente artículo, y

II. A partir de marzo de 2017, darán cumplimiento a lo previsto en los numerales 6, inciso b) y 8 del

Anexo Primero.

Transitorio reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016

TERCERO.- A más tardar en el mes de marzo de 2017, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la intervención que corresponda a otras unidades administrativas de la Secretaría, deberá:

I. Diseñar e implementar el sistema electrónico que estará disponible en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/SFP, a fin de que los particulares formulen el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo, y

II. Diseñar e incluir en la liga señalada en la fracción anterior, la encuesta por medio de la cual los particulares que participan en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán evaluar si los servidores públicos que intervienen en los mismos cumplen el presente Acuerdo y se desempeñan con ética, integridad y ausencia de conflicto de interés.

Transitorio adicionado por Acuerdo DOF 19/02/2016, Fracciones I Y II reformadas por Acuerdo DOF 28/02/2017

Anexo Primero

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES





Sección I
Aspectos Generales

1. Este Protocolo tiene por objeto establecer los lineamientos generales que deberán observar los servidores públicos a que se refiere el artículo Primero del Acuerdo.

2. Para los efectos del presente Protocolo, se entenderá por:

I. Contacto con particulares: Comunicación a través de cualquier medio entre particulares y los servidores públicos sujetos a este Protocolo;

II. Contrataciones públicas: Los actos a partir de las autorizaciones o dictámenes previos para realizar los procedimientos de contratación hasta la conclusión de los mismos, sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Entre los actos y autorizaciones previas a que se refiere el párrafo anterior se encuentran comprendidos los siguientes:

□ Dictamen sobre la viabilidad del proyecto de asociación público privada (artículo 21 de la LAPP).

□ En el caso de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, incluye los documentos que sirvan de base para pronunciarse sobre la autorización del proyecto de asociación público privada y la autorización misma (artículo 21 de la LAPP).

□ Autorización del pago de servicios en los que no sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (artículo 13, último párrafo de la LAASSP).

□ Autorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en su caso, el dictamen técnico que justifique que las obras son de gran complejidad (artículos 24, último párrafo de la LOPSRM, y 23, segundo párrafo del Reglamento de la LOPSRM).

□ Dictamen de excepción a la licitación pública (artículos 22, fracción II de la LAASSP y 25, fracción III de la LOPSRM).

□ El escrito de autorización para realizar una adjudicación directa en lugar de una invitación a cuando menos tres personas, en el caso de las contrataciones por monto (artículo 42, párrafo segundo de la LAASSP).

III. Dependencias: Las Secretarías de Estado incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, los órganos reguladores coordinados en materia energética, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Oficina de la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la República;



IV. Entidades: Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sean considerados entidades paraestatales;

Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017

V. Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones: Los procedimientos para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones incluyendo, en su caso, sus actos previos, que regulen los diversos ordenamientos jurídicos aplicables, y

Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017

VI. Actos Públicos: aquéllos en los que las disposiciones jurídicas que regulan los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, permiten la asistencia de cualquier persona que cumpla las condiciones que dichas disposiciones determinan.





ANEXO DIECISIETE

ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPETIVAMENTE.

Descripción del Procedimiento:

Ciudad de México., ____ de _____ de _____.

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 113 y 116 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, y sus correlativos 110 y 113 de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública** se describe la documentación e información de mi documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada, confidencial.

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una x)		Motivo
	Reservada	Confidencial	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una x)		Motivo
	Reservada	Confidencial	

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una x)		Motivo
	Reservada	Confidencial	

ATENTAMENTE

(_____)
Firma del representante legal del licitante
Nombre y Firma del Representante Legal

Nota: El licitante podrá señalar en cada rubro y de manera específica la información que considere reservada, confidencial y/o confidencial reservada.





ANEXO DIECIOCHO

ESCRITO DOMICILIO CONVENCIONAL

Fecha: _____

**FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN
DEL SECTOR RURAL (FOCIR)
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS
P R E S E N T E**

Nombre o Razón Social _____ manifiesto que la empresa que represento, cuenta con el domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionadas con el procedimiento o en caso de resultar adjudicado lo relativo a la contratación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas carácter Nacional Electrónica N° _____, denominada _____, siguiente:

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES	
Calle y Número:	
Colonia:	
Delegación o Municipio:	
Entidad Federativa:	
Código Postal:	
Número Telefónico	

ATENTAMENTE

(_____)
**Firma del representante legal del licitante
Nombre y Firma del Representante Legal**

Nota: Este formato únicamente aplicará en caso de que el domicilio fiscal del Licitante se encuentre fuera de la Ciudad de México.





ANEXO DIECINUEVE

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P 14210, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)





Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse





que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley



de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.



DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

NOTA: LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEBE SER EXPEDIDA DENTRO DE LOS 10 DIAS A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.





**ANEXO VEINTE
CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-06-HAT-006HAT001-N-7-2023, “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL”.

Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51, segundo párrafo de su Reglamento, la presente invitación se utilizará el criterio de evaluación binario.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPUESTA TÉCNICA			
Punto a Evaluar	Descripción	Empresa 1	
		Cumple	No cumple
METODOLOGÍA	ESCRITO QUE CONTENGA LA METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PLAN DE TRABAJO PROPUESTO Y ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.		
CURRICULUM	CV DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, DETALLANDO SUS PRINCIPALES CLIENTES.		
PERSONAL ASIGNADO	RELACIÓN DEL PERSONAL, DONDE DEBE DE SEÑALAR A TODO EL PERSONAL QUE SE PRESENTARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL FOCIR PARA LLEVAR A CABO LAS LABORES DEL “SERVICIO”. ESTA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR EL NOMBRE COMPLETO DEL PERSONAL, EL PERFIL QUE DESEMPEÑARÁ Y EL NÚMERO DONDE SE LES PODRÁ LOCALIZAR. CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO “OPERARIOS Y SUPERVISOR”.		
MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	RELACIÓN DE LA MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO, CON LOS QUE GARANTIZARÁ LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO” CONFORME LO REQUERIDO EN EL ANEXO UNO, EN SU NUMERAL VII.4.		
CAPACIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS	ESCRITO EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD FINANCIERA, MATERIAL Y HUMANA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.		
CUMPLIMIENTO NORMAS	ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS		
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ESCRITO EN EL QUE DECLARE QUE PRESTARÁ EL SERVICIO EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 Y EN EL CONTRATO MARCO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS		
OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	ESCRITO EN EL MANIFIESTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN, EL PAGO DE CUOTAS AL IMSS		





ANEXO VEINTIUNO

FORMATO DEL ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN

FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
No. IA-06-HAT-006HAT001-N-7-2023
PRESENTE.

Me refiero al tercer párrafo del artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: “Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Invitación, deberán presentar un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.”

En base a lo anterior, el que suscribe, en mi carácter de _____(personalidad jurídica) _____ del licitante _____(nombre o razón social)_____, con domicilio ubicado en ____ (dirección, teléfono y correo electrónico)____, personalidad que acreditaré en el momento oportuno; me permito manifestar de manera formal mi interés en participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No IA-06-HAT-006HAT001-N-7-2023 que se llevará a cabo para la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL.**

En este sentido y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el objeto de acreditar mi personalidad, proporciono los siguientes datos:

a) el licitante:

- Registro Federal de Contribuyentes:
- Nombre y domicilio:
- Nombre y domicilio, en su caso, de su apoderado o representante:
- Descripción del objeto social de la empresa:
- Datos de la escritura pública de constitución:
- Datos de la escritura pública de sus reformas y modificaciones:
- Nombre de los socios:

b) Del representante legal del licitante:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas:

Ciudad de México a ____ de _____ de 2023 _____

Nombre y Firma del Interesado

